



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 1999

VOL. L

San Juan, Puerto Rico

Martes, 23 de marzo de 1999

Núm.23

A la una y treinta minutos de la tarde 1:32 p.m. de este día, martes, 23 de marzo de 1999, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier; las señoras Norma Carranza De León, Velda González de Modesti; y los señores Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón y Jorge Andrés Santini Padilla).

SR. PRESIDENTE: Por el Pase de Lista, hay quórum. Se inician formalmente los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se excuse a los miembros de la Comisión de Hacienda, quienes están en una vista televisada con el presupuesto de la Universidad de Puerto Rico, hasta tanto su presencia sea requerida aquí en el Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción? Se aprueba. Puede continuar la audiencia pública la Comisión de Hacienda, hasta el momento de votación en este Hemiciclo del Senado.

INVOCACION

El Reverendo David Casillas y el Padre Angel Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenas tardes, invito a todos los presentes a que se unan en un momento de meditación, reflexión, como siempre hacemos al comienzo de la Sesión.

Comparto con ustedes un pasaje bíblico que dice así: "Entonces vinieron a Jericó; y al salir de Jericó El y sus discípulos y una gran multitud, Bartimeo el ciego, hijo de Timeo, estaba sentado junto

al camino mendigando. Y oyendo que era Jesús Nazareno comenzó a dar voces y a decir: ¡Jesús Hijo de David, ten misericordia de mí! Y muchos le reprendían para que callase, pero él clamaba mucho más: ¡Hijo de David, ten misericordia de mí! Entonces, Jesús, deteniéndose, mandó llamarle; y llamaron al ciego, diciéndole: Ten confianza; levántate; te llama. El entonces, arrojando su capa, se levantó y vino a Jesús. Respondiendo, Jesús, le dijo: ¿Qué quieres que te haga? Y el ciego le dijo: Maestro, que recobre la vista. Y Jesús le dijo: Vete, tu fe te ha salvado. Y enseguida recobró la vista, y seguía a Jesús en el camino”.

PADRE MORALES: Padre Santo, te damos gracias, porque has iluminado nuestra vida con tu Palabra, con tu Palabra hecha carne, puesta en la boca de tu Hijo, Jesús, nuestro Salvador, a quien este ciego de nacimiento llegó e imploró tu misericordia: ¡Que yo vea, ten misericordia de mí, Hijo de David, ten misericordia de mí, Hijo de David!

Padre Celestial, que estos hermanos nuestros, reunidos en esta Sesión, puedan también ver, ver tu amor, ver tu justicia, ver tu verdad, que puedan verla y ponerla en práctica. Primero, en sus vidas y luego, aplicarla a la vida de los demás, aplicando tu amor misericordioso, aplicando tu verdad en cada desarrollo de su etapa de vida, aplicando esa verdad a las leyes que impongan para nuestro país. Pero sobre todo, dejando ver que nada en este mundo podrá hacerse realidad si no tenemos a Cristo en nuestro corazón. Que veamos esa verdad que libera, esa verdad que nos engrandece y esa verdad que nos santifica. En el Nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

INFORME DE COMISIONES PERMANENTES ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1489 y del P. de la C. 2101, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1313; 1316; 1319; 1337 y 1374, con enmiendas.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1028.

Del Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. C. de la C. 1251, un informe, proponiendo que dicho proyecto sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto de aprobación final de la Cámara de Representantes.

Del Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 2061, un informe, proponiendo que dicha resolución conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

Del Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 2143, un informe, proponiendo que dicha resolución conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en los incisos d, e y f, se da cuenta de unos informes del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1251, Resolución Conjunta de la Cámara 2061 y Resolución Conjunta de la Cámara 2143. Solicitamos que estos tres informes se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se incluyen en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1615

Por el señor Fas Alzamora:

"Para adicionar un Artículo 15 y reenumerar los Artículos 15, 16, 17 como los Artículos 16, 17 y 18, respectivamente, de la Ley Núm. 120, del 7 de junio de 1973, conocida como "Ley para Regular el Negocio de Areas de Estacionamiento Público de Vehículos de Motor" a fin de requerir a todo operador que exija a cualquier persona que intente remover un vehículo de un área de estacionamiento público la licencia del vehículo y su licencia de conducir si ésta no puede presentar el boleto de entrada al área de estacionamiento público."

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1497

Por el señor Navas De León:

"Para reasignar al señor Angel Manuel Guzmán García, la cantidad de ochocientos (\$800.00) dólares, para gastos funerales del señor Manuel Guzmán Díaz, de los fondos consignados en la R. C. del S. 84 del 5 de junio de 1997, para la compra de máquina industrial para el Taller Artesanal del señor Manuel Guzmán Díaz de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1498

Por el señor Marrero Padilla:

"Para transferir el control y jurisdicción de la playa Poza de Las Mujeres, actualmente bajo el control del Fideicomiso de Conservación del Departamento de Recursos Naturales al Gobierno Municipal de Manatí,

en común acuerdo con la Asociación de Residentes del Sector Boquillas, del Barrio Tierras Nuevas de Manatí."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

R. C. del S. 1499

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1500

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Aguada, Aguadilla, Añasco y Moca la cantidad de cuatro mil cien (4,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados." (HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Con. del S. 48

Por el señor Fas Alzamora:

"Para proponer una enmienda a la Sección 17, del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de eliminar el requisito de que un proyecto de ley, después de su impresión, tenga que ser leído para convertirse en ley; requerir que tenga que ser distribuido y disponer que la enmienda propuesta sea sometida para su aprobación o rechazo a los electores capacitados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial que se celebrará al mismo tiempo que las elecciones generales a celebrarse en noviembre del 2000."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 2252

Por la señora Ruiz Class:

"Para enmendar el inciso (a) de la Sección 6 y adicionar nuevas Secciones 12 y 13, a la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, con el propósito de establecer un costo total por la otorgación de la licencia a establecimientos de cuidado de niños de acuerdo a la capacidad del servicio, que acompañará

cada solicitud de autorización provisional, especial y de licencia depositándose dichos fondos en el Fondo General de Puerto Rico. Para ordenar al Departamento de la Familia, publicar, en los rotativos de mayor circulación del país, la lista de establecimientos a los cuales se le ha expedido la licencia correspondiente y están operando y establecer un sistema de multas cuando el establecimiento no cumpla con alguno de los requisitos establecidos."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1885

Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Para reasignar al Municipio de Manatí para que transfiera a la cuenta especial del Acrópolis de Manatí la cantidad de siete mil novecientos ochenta y seis dólares con noventa y un centavos (7,986.91), de los sobrantes de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995; 416 de 11 de agosto de 1996; Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 y Resolución Conjunta Núm. 686 de 19 de agosto de 1997, para que dichos fondos sean utilizados para el pago de factura de Salvador Colón por concepto de efectos deportivos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2132

Por el señor Núñez González:

"Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en la Comunidad Las Corujas, Sector Los Sánchez, Sr. Raúl Ramos Cotto, Aguas Buenas del Distrito Representativo Núm. 31 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2212

Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de cien mil (100,000) dólares, asignados al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, mediante la Resolución Conjunta Núm. 351 de 14 de agosto de 1997, para la adquisición de la Parcela Núm. L-373-78, terrenos donde está construido y ubicado el Parque Atlético del municipio de Ciales, para la construcción de la Rampa de los pescadores de Manatí."

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 2252 y las R. C. de la C. 1885; 2132 Y 2212 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1768.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para reconsiderar la R. C. de la C. 713.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado Luis Ramos Vélez, para Procurador de Menores, por un término de doce (12) años; de la licenciada Anaida I. Lamboy Sánchez, para Procuradora Especial de Relaciones de Familia, para un nuevo término de doce (12) años y del licenciado Ramón Muñiz Santiago, para Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso c de este turno, se da cuenta de una comunicación de la Cámara, solicitando el consentimiento del Senado para reconsiderar la Resolución Conjunta de la Cámara 713, para que se otorgue el consentimiento solicitado por la Cámara.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del señor Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Informe Anual 1997-98, sobre la labor realizada por el equipo de trabajo de la OEG, en cumplimiento con el Artículo 5.3 de la Ley de Etica Gubernamental.

Del licenciado José Aulet, Director Ejecutivo, Comisión de Derechos Civiles, una comunicación, remitiendo Informe Anual 1997-98, en cumplimiento con las disposiciones de la Sección 3 (d) de la ley que creó la Comisión de Derechos Civiles, (Ley 102 del 28 de junio de 1965, 1 L.P.R.A. 151).

Del señor John R. Hall, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antillas Office, una comunicación, remitiendo copia de solicitud de permiso número 199805587 (IP-MN).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del pasado lunes, 15 de marzo de 1999, se reconsideró la Votación Final de la

concurrancia sobre las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1013 y la aprobó nuevamente en el Calendario de Votación Final.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. del S. 843; 857; 1302; 1303; 1304; 1308; 1315; 1317; 1330; 1344; 1360; 1361 y 1362, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a la joven Delka B. Pérez de la Tropa 408 de las Niñas Escuchas en Canóvanas que celebran la semana de las Niñas Escuchas del 7 al 13 de marzo de 1999.

Copia de esta moción deberá ser remitida en papel de pergamino a la oficina del Senador que suscribe para ser entregada.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a la joven Yasira Rosa de la Tropa 408 de las Niñas Escuchas en Canóvanas que celebran la semana de las Niñas Escuchas del 7 al 13 de marzo de 1999.

Copia de esta moción deberá ser remitida en papel de pergamino a la oficina del Senador que suscribe para ser entregada.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a la joven Krystal Nieves de la Tropa 408 de las Niñas Escuchas en Canóvanas que celebran la semana de las Niñas Escuchas del 7 al 13 de marzo de 1999.

Copia de esta moción deberá ser remitida en papel de pergamino a la oficina del Senador que suscribe para ser entregada.”

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

“El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias al Dr. Manuel R. De Juan, sus hijos Marianita y Manuel, y a toda su familia a: F-5 Forest Hills, Urb. Garden Hills, Guaynabo, Puerto Rico 00965, por la muerte de su queridísima esposa, Marion Waldkirch.”

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

“El Senador que suscribe, solicita muy respetuosamente del Senado de Puerto Rico exprese sus más sentidas condolencias a la familia Rivera Santiago por la sensible pérdida de Doña Rosa María Santiago Figueroa, quien recibiera cristiana sepultura el 17 de marzo de 1999 en el Cementerio Municipal de Guayanilla.

Que así mismo, dicha Moción de Condolencia se extienda a sus hijos: María Luisa, Rigoberto, Minerva, Ramón Luis, Fredeswinda y demás familiares por conducto de su nieto, el Sr. José H. Rivera Madera, a la siguiente dirección: Ext. Sta. Elena, Calle 16 S 16, Guayanilla, P.R. 00656”

Por el senador Sergio Peña Clos:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Héctor, Dolores Isabel, Fabiola Peña y demás familiares con motivo del fallecimiento de su madre Norma Mireya Peña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida, Héctor Peña, P.O. Box 7512, San Juan, P.R. 00906-7512.”

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

La senadora Carmen L. Berríos Rivera, ha radica la siguiente moción por escrito:

“Yo Carmen L. Berríos Rivera solicito se retire la Resolución del Senado 2029, de mi autoría.”

La senadora Carmen L. Berríos Rivera, ha radica la siguiente moción por escrito:

“Yo, Carmen L. Berríos Rivera solicito se retire el Proyecto del Senado 1352, de mi autoría.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la compañera Berríos Rivera ha radicado dos mociones por escrito, solicitando el retiro de la Resolución del Senado 2029 y el Proyecto del Senado 1352, ella es la autora de ambas medidas, solicitamos se proceda de acuerdo al Reglamento.

Y solicitamos que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2278, 2280 y 2283, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1429, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Agricultura; y de lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el quinto y noveno párrafo de la Sección 1 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada, a fin de extender el período de inscripción que tienen los dueños de los perros "Pitbull Terriers" a un (1) año.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada, prohíbe la introducción, importación, posesión, adquisición, crianza, compra, venta y traspaso de cualquier naturaleza en la isla de Puerto Rico de los perros conocidos como "Pitbull Terriers". La Ley provee para que todo dueño de "Pitbull" los registre en el Departamento de Agricultura en un período de ocho meses a partir del 23 de julio de 1998.

En dicha solicitud de inscripción se hará constar toda la información del dueño, así como la información para identificar al can. Para cumplir con dicho propósito, el animal llevará en su collar una placa donde se indicará el número de registro que lo identifica.

A pesar de que la Ley Núm. 70 provee un período de tiempo para que los dueños de estos animales puedan inscribir sus canes, la Asamblea Legislativa estima necesario ampliar dicho período a un año para que los dueños de los animales puedan cumplir con los requisitos establecidos en la Ley para poseer sus mascotas. De lo contrario, éstos serían confiscados por las autoridades en un período de tiempo muy corto.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Enmendar el quinto y noveno párrafo de la Sección 1 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1.-

...

Toda persona que a la fecha de aprobación de esta Ley, posea alguna de los mencionados canes inscribirá dicho perro o perros en el registro destinado para esos fines, en el Departamento de Agricultura. La inscripción se realizará dentro **[de los próximos ocho (8) meses]** del próximo año a partir de la aprobación de esta Ley. Transcurrido ese período de gracia, cesará la oportunidad de inscripción y se cerrará el Registro.

...

Todo perro que luego de **[ocho (8) meses]** un (1) año de gracia, no tenga la placa indicativa de su número de registro y su dueño no produzca el certificado de registro, será inmediatamente confiscado por las autoridades pertinentes.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Agricultura y de lo Jurídico, previo estudio y análisis del P.del S. 1429, el cual propone enmendar el quinto y noveno párrafo de la Sección 1 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada, a fin de extender el período de inscripción que tienen los dueños de los perros " Pitbull Terriers " a un (1) año, recomiendan la aprobación de dicha medida con enmiendas.

En el Texto

Página 2, línea 1	después de "quinto" insertar ",octavo"
Página 2, línea 5	tachar "alguna" y sustituir por "alguno"
Página 2, línea 8	tachar " <u>del próximo año</u> " y sustituir por " <u>de un año</u> "
Página 2, entre líneas 10 y 11	insertar " [De tratarse de una hembra, la misma será esterilizada tatuada] <u>Dichos canes serán esterilizados y tatuados</u> con signo indeleble indicativo de este proceso quirúrgico y el documento corroborativo firmado por un veterinario será requerido por el Departamento de Agricultura,previo a la inscripción en el registro."

En el Título

Línea 1	después de "quinto" insertar ",octavo"
Línea 3	después de "año" insertar ", y para disponer que todo perro de dicha raza sea tatuado y esterilizado, para cumplir con la disposición de tenencia de estos animales, de acuerdo con la referida ley"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1429 lo es el extender por un año el período de ocho meses que actualmente concede la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada, para que los dueños de los perros de la raza "pitbull terriers" los inscribían en el Departamento de Agricultura. 5LPRA.sec. 1601 et. seq.

La mencionada Ley Núm. 70 fue enmendada mediante la Ley Núm. 158 de 23 de julio de 1998, para prohibir la importación de estos canes y permitir que las personas que al presente los poseen puedan tenerlos si los inscriben en el Departamento de Agricultura. El requisito de inscripción se adoptó como medida de control de los mismos, con el interés público de proteger la salud y la seguridad de la población general. El propósito de esta medida es extender el plazo de ocho (8) meses concedido mediante la citada Ley Núm. 158, supra, para inscribirlos. El plazo del año vencerá el 24 de julio de 1999.

Según explicó el Departamento de Agricultura durante audiencia pública efectuada para el estudio de la medida que nos ocupa, dicha agencia se encuentra en proceso de redacción del reglamento que dará vigencia operacional y brindará salvaguardas a las garantías del derecho de un debido proceso de ley,

consagrado en nuestra constitución. Igualmente, se han estructurado vaRÍos documentos que serán utilizados para poner en vigor los estatutos de la mencionda ley. Entre éstos están la solicitud de inscripción, certificado de esterelización, registro oficial de perros de raza "pitbull" y solicitud de entrega voluntaria, entre otros. También se indicó que dicha dependencia gubernamental ha comenzado la coordinación con el Departamento de Hacienda para establecer los procedimientos del pago de comprobantes de acuerdo a lo estipulado en la mencionada ley. Esto facilitaría el trámite al ciudadano y crearía economías al Departamento de Agricultura.

Entendiendo que el Departamento de Agricultura no cuenta con centros de registro y entrega voluntaria de perros, se ha coordinado con refugios de animales públicos (municipales) y privados a través de la isla, para servir a dichos propósitos. En el caso en que el dueño desee entregar voluntariamente su perro "Pitbull Terrier", será referido a los encargados del refugio quienes sacrificarán y dispondrán del animal, según el procedimiento de cada refugio. El dueño sufragará los gastos incurridos en el proceso de sacrificado de los perros.

Dado que la implantación de la Ley Núm. 70, supra, no será afectada a largo plazo por la enmienda propuesta a los efectos de extender por cuatro meses adicionales el período de registro de los perros de la raza "Pitbull Tierrier" y dado que la extensión del plazo mencionado sirve a los intereses de política pública que animan la referida legislación, no tenemos objeción a dicha enmienda.

Por otra parte, aprovechamos la oportunidad para enmendar a los efectos de disponer en la mencionada ley que todos los perros de la raza "Pitbull Terrier" deberán ser esterilizados y tatuados, en caso de que los dueños de los mismos deseen continuar con la tenencia de estos canes una vez entren en total vigor las disposiciones de la Ley Núm. 70, supra. Tal y como se encuentra actualmente la referida ley, solo a las hembras de la referida raza se les impone dicho requisito. Sin embargo, los machos de la raza "Pitbull" tienen la capacidad de transmitir sus rasgos genéticos (incluidos ferocidad, carácter impredecible, y fuerza muscular) a su progenie. Además, la castración tiende a reducir la dominancia y agresividad de los perros.

Reconociendo que la aprobación del P. del S. 1429 es una acción pertinente a los efectos de dar tiempo adicional para desarrollar y poner en vigencia aquellas medidas necesarias para implementar las disposicines de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada, vuestra Comisiones de Agricultura y de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación de dicha medida, con la enmiendas contenidas en este informe.

Repetuosamente sometido;

(Fdo.)

Víctor Marrero Padilla

Presidente

Comisión de Agricultura

(Fdo.)

Jorge Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1438, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (a) (1) del Artículo 23 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a fin de que las medidas disciplinarias en casos de faltas leves, puedan ser cargadas en todo o en parte a cualquier licencia a que tenga derecho el miembro de la Policía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico es la agencia en la cual el pueblo deposita su confianza para que sus miembros sean los custodios de la vida y seguridad de todos los ciudadanos. Por tal razón, es importante que los miembros de la Policía sean personas íntegras, responsables, disciplinadas y de gran reputación moral.

Para salvaguardar la disciplina y la buena reputación de los miembros de la Policía, el Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, faculta al Superintendente, como Administrador de la Fuerza, a determinar mediante Reglamento las obligaciones, responsabilidades y conducta de sus miembros. Por otro lado, el Artículo 23 de la Ley Núm. 53, supra, en relación a las medidas disciplinarias, establece que el Reglamento determinará las faltas de los miembros de la Fuerza que conllevan acción disciplinaria. Dichas faltas estarán clasificadas en graves o leves. Además, en el Reglamento se determinará que personas tendrán facultad para imponer sanciones, así como el procedimiento para tramitar las mismas, sujeto al trámite establecido en el Artículo 23, de la Ley, supra.

En relación al trámite a seguir en caso de faltas leves, el inciso (a) (1) del Artículo 23, supra, dispone lo siguiente:

"(1) El castigo a imponerse por faltas leves podrá ser uno de los siguientes: suspensión de empleo y Sueldo que no exceda de treinta (30) días, prestación de servicios comunitarios, amonestación escrita o una combinación de cualesquiera de las anteriores."

De las acciones disciplinarias anteriormente señaladas, la concerniente a la suspensión de empleo y sueldo conlleva la ausencia de paga por un período no mayor de treinta (30) días y la separación de sus funciones y responsabilidades como miembro de la Policía. Por lo tanto, esta acción disciplinaria no solo le impone un castigo al miembro de la Fuerza, sino que priva a la Policía de Puerto Rico, como consecuencia de una falta leve, de un recurso para luchar contra el crimen y garantizar la protección y seguridad de toda la ciudadanía.

En consideración a lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende que en casos de faltas leves, una sanción económica constituye suficiente castigo para corregir la falta cometida y a su vez resulta en un disuasivo para evitar la reincidencia en este tipo de conducta desviada. Por tal razón, se favorece que el castigo a imponerse pueda cargarse a cualquier licencia a que tenga derecho el miembro de la Policía, hasta un máximo de treinta (30) días o una combinación de esta con cualquier otra medida disciplinaria establecida en la ley. De esta forma se cumplirá con el castigo por la falta cometida, sin necesidad de privar a la Policía de Puerto Rico de uno de sus miembros.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el inciso (a) (1) del Artículo 23 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 23 - Medidas disciplinarias; trámite de faltas leves y graves.

.....

(a) Trámite de faltas leves:

(1) El castigo a imponerse por faltas leves podrá ser uno de los siguientes: suspensión de empleo y sueldo que no exceda de treinta (30) días, prestación de servicios comunitarios, amonestación escrita o una combinación de cualesquiera de las anteriores. *El Superintendente, con el consentimiento de la parte querellada, podrá conmutar hasta un máximo de dos (2) ocasiones, el castigo impuesto al miembro de la Policía y cargarlo en todo o en parte a cualquier licencia a que el mismo tenga derecho.*"

Sección 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1438 recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Texto Decretativo:

A la página 3, línea 4,

eliminar ", "

A la página 3, línea 5,

eliminar "amonestación escrita".

A la página 3, línea 6,

después de "anteriores.", eliminar todo su contenido y sustituir por "En los casos de suspensión de empleo y sueldo, el Superintendente de la Policía, con el consentimiento por escrito de la parte querellada, podrá conmutar hasta un máximo de dos (2) ocasiones en período de cinco (5) años, el castigo impuesto al miembro de la policía y cargarlo en todo o en parte a cualquier licencia a que el mismo tenga derecho."

A la página 3, líneas 7-10

eliminar todo su contenido.

En la Exposición de de Motivos:

A la página 2, línea 17

después de "licencia" añadir "sea vacaciones, enfermedad y horas extras".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1438 tiene como propósito enmendar el inciso (a) (1) del Artículo 23 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a fin de que las medidas disciplinarias en casos de faltas leves puedan ser cargadas en todo o en parte a cualquier licencia a que tenga derecho el miembro de la Policía.

Las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales por la autoridad conferida por el Proyecto del Senado 1438, se consideró en Audiencia Pública el día 10 de febrero de 1999, a la 1:00 de la tarde, en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almirot, en torno al Proyecto del Senado 1438.

Los deponentes fueron: Sr. Aníbal Mercado Vázquez, Vice-presidente, Federación Puertorriqueña de Policías; Lcda. Yadhira Ramírez Toro, Asesora, en representación del Lcdo. José Fuentes Agostini, Secretario, Departamento de Justicia; Lcda. Zaida Colón, Asesora, en representación del Sr. José J. Taboada de Jesús, Presidente, Asociación de Miembros de la Policía; y Lcda. Marialma Alfau, Asesora, en representación del Lcdo. Pedro Toledo Dávila, Superintendente, Policía de Puerto Rico.

La Policía de Puerto Rico durante toda su vida ha sido una parte importante en nuestra sociedad. Los tiempos en que estamos viviendo están cambiando, son más difíciles por el incremento en la criminalidad en nuestra isla. Por tal razón es indispensable tener, en todo momento, los recursos de la policía disponibles y alertas para poder servirle a sus hermanos puertorriqueños.

Como es de conocimiento general, la Policía de Puerto Rico, por razón de ser el organismo civil de orden público, cuya responsabilidad es proteger al ciudadano, requiere los más altos estándares de conducta de modo que garantice el orden y la disciplina en el desempeño y conducta de los miembros que la componen.

La medida tiene el fin de subsanar la falta cometida por el policía sin afectar a la sociedad ni a sí mismo. Presenta la garantía de no retirar del servicio por treinta (30) días al policía, como tampoco lo privará de obtener su ingreso completo ayudándolo a cumplir con sus compromisos personales. También nos presenta, a nosotros, el pueblo, la garantía de que no tendremos un recurso menos para la lucha contra el crimen, dándonos un poco más de tranquilidad.

En algún momento de nuestras vidas hemos necesitado con urgencia un policía y por una otra razón no lo hemos conseguido de inmediato pero sí ha llegado en un tiempo razonable. Seguramente estaba ayudando a otro ciudadano en algún problema que confrontaba.

Debido al crecimiento de la población y el aumento en la criminalidad. Los recursos de la policía no dan abasto. Estos oficiales trabajan incansablemente para poder lograr que nuestras calles estén mas seguras y podamos dormir tranquilos. Con tanto sacrificio que pasan estas personas como por cometer una falta leve vamos a separarlo de su empleo y sueldo creándole así un problema. Al separarlo de su empleo se verá afectado en su paga al descontarle treinta (30) días de su nómina. Este descuento acarrea muchas vicisitudes para el policía, ya que es de conocimiento general que su sueldo no es muy elevado. No sólo el policía se verá afectado por esta situación, sino también su familia.

Mas aún en muchos casos solo depende del ingreso que tiene el policía y al existir una reducción en la paga puede afectarle en sus compromisos económicos y puede ser que psicológicamente también. Decimos psicológicos porque si el agente está muy comprometido económicamente y ésta es su única fuente de ingreso para su familia le puede crear depresión y desesperación al no poder cumplir con lo que necesita.

Por esta razón se procederá a deducirle de cualquier licencia que tenga derecho el agente, sea vacaciones, enfermedad u horas extras. De esta forma el policía que tiene tiempo acumulado no se verá afectado en su paga ya que se procederá a descontar de ese tiempo acumulado.

Por eso podemos decir que una sanción económica constituye suficiente castigo para corregir la falta cometida y a su vez resulta en un disuasivo para evitar la reincidencia de dichas faltas leves y que por dichas razones vemos que el castigo pueda cargarse a cualquier licencia que tenga derecho el miembro de la policía.

De esta forma se cumpliría con el castigo por la falta cometida y se tendría el recurso humano disponible para ejercer sus funciones en beneficio del pueblo puertorriqueño.

Entendemos que este proyecto redundará en beneficios para la policía, patrono y la sociedad.

Las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales celebraron Reunión Ejecutiva. En la misma se realizó un estudio y análisis de la información disponible.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera

Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1488 y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar los Artículos 4 y 6 de la Ley Núm. 427 de 13 de mayo de 1951, según enmendada; y añadir un inciso (aa) al Artículo 5 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, a fin de establecer el término de vigencia para los rótulos y anuncios que requieren la expedición de permisos por la Administración de Reglamentos y Permisos; y facultar al Administrador para reglamentar la expedición y renovación de los permisos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 427 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, se aprobó con el propósito de regular el uso y fijación de anuncios y rótulos en las carreteras de Puerto Rico. Entre sus disposiciones, facultó a la Junta de Planificación para emitir los reglamentos necesarios a estos fines. Posteriormente, y cónsono con las disposiciones federales estatuidas al respecto, la citada Ley fue enmendada con el propósito de prohibir los rótulos o anuncios cuyos mensajes o ilustraciones fueran avistados desde la carretera. No obstante, dicha enmienda no incluyó recurso alguno dirigido a evitar o controlar la proliferación de la publicidad gráfica ilegal.

Como parte de los esfuerzos dirigidos a controlar la proliferación ilícita de la publicidad gráfica en las carreteras, se aprobó la Ley Núm. 5 de 28 de septiembre de 1961, según enmendada. Esta Ley declaró "estorbo público" toda publicidad gráfica existente en violación a las leyes y reglamentos vigentes, y autorizó al Secretario de Transportación y Obras Públicas a participar en la remoción de la publicidad ilegal mediante un procedimiento sumario.

En la actualidad, la Administración de Reglamentos y Permisos, como brazo operacional de la Junta de Planificación, otorga los permisos para la instalación de rótulos o anuncios ya sea de construcción para el armazón donde finalmente se adosa el rótulo o anuncio, o de instalación en los lugares donde el armazón no es necesario. Cabe señalar que hay rótulos o anuncios exceptuados de las disposiciones de la Ley Núm. 427, antes citada, por ser estos de término corto y regidos por el Reglamento de Zonificación que la Administración pone en vigor.

Nuestro Gobierno reconoce que la publicidad gráfica y comercial en las carreteras, al igual que la proliferación de rótulos o anuncios sin los correspondientes permisos de la Administración de Reglamentos y Permisos, representa un incumplimiento con las disposiciones que regula la misma. A su vez, este tipo de publicidad desmedida tiene el efecto de impactar negativamente la estética de Puerto Rico. Se hace

necesario facultar al Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos para reglamentar la forma y manera en la cual se expedirán y renovarán los permisos de rótulos o anuncios gráficos y a la vez establecer un sistema de renovación de permisos que disponga para la revisión de la publicidad en las carreteras lo cual redundará en un efectivo control de la actividad gráfica ilícita.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 427 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.- La ausencia del Permiso de Rótulo, o el Permiso de Rótulo vencido, será evidencia prima facie de que la instalación del anuncio o del rótulo, y su uso, según sea el caso, **[es clandestino]** se considerará ilícita; Disponiéndose, que antes de formular cualquier denuncia deberá concederse a la persona interesada un término improrrogable de diez (10) días para que proceda a la remoción del anuncio o rótulo.

Para fines de este artículo, un permiso de rótulo se considerará vencido cuando transcurra el término concedido por reglamento para su renovación sin que la persona interesada haya presentado la solicitud y pagado los derechos correspondientes."

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 427 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.- Se establece el término de vigencia de un (1) año para todo permiso de rótulo o anuncio. Se exceptúa de esta disposición aquellos permisos cuyo término menor sea establecido por el Reglamento de Zonificación de la Junta de Planificación. En aquellas áreas en donde esté en vigor o entre en vigor el Reglamento **[y Mapa]** de Zonificación preparado por la Junta de Planificación **[prevalecerán]** prevalecerá sobre lo aquí dispuesto **[dichos]** dicho Reglamento **[y Mapa de zonificación]**."

Artículo 3.- Se adiciona un inciso (aa) al Artículo 5 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.- Serán deberes, funciones y facultades generales del Administrador y de la Administración, en adición a las que son conferidas por esta Ley o por otras leyes, los siguientes;

(a) ...

(z) ...

(aa) Establecer mediante reglamento la forma y manera en que se expedirán y renovarán los permisos para la instalación de rótulos y anuncios, con la excepción de aquellos permisos cuyo término menor sea establecido por el Reglamento de Zonificación de la Junta de Planificación."

Artículo 4.- Los ingresos provenientes del cobro de servicios ingresarán en la cuenta especial creada en el Departamento de Hacienda a favor de la Administración de Reglamentos y Permisos, denominada "Fondo Especial de la Administración de Reglamentos y Permisos", según autorizado por la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos."

Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

“INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, previo estudio y consideración del P. del S. 1488, recomiendan a este Alto Cuerpo su aprobación con enmienda.

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 7

después de "rótulo" insertar ", o la radicación de solicitud y el pago del ciento veinticinco (125) por ciento de los derechos de renovación"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1488 es enmendar los Artículos 4 y 6 de la Ley Núm. 427 de 13 de mayo de 1951, según enmendada; y añadir un inciso (aa) al Artículo 5 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a fin de establecer el término de vigencia para los rótulos y anuncios que requieren la expedición de permisos por la Administración de Reglamentos y Permisos; y facultar al Administrador para reglamentar la expedición y renovación de los permisos.

La Ley Núm. 427 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, se aprobó con el propósito de regular el uso y fijación de anuncios y rótulos en las carreteras de Puerto Rico. Entre sus disposiciones, facultó a la Junta de Planificación para emitir los reglamentos necesarios a estos fines. Posteriormente, y cónsono con las disposiciones federales estatuidas al respecto, la citada Ley fue enmendada con el propósito de prohibir los rótulos o anuncios cuyos mensajes o ilustraciones fueran avistados desde la carretera. No obstante, dicha enmienda no incluyó recurso alguno dirigido a evitar o controlar la proliferación de la publicidad gráfica ilegal.

Según se expresa en la exposición de motivos, la Ley Núm. 5 de 28 de septiembre de 1961, según enmendada, se creó como parte de los esfuerzos dirigidos a controlar la proliferación ilícita de la publicidad gráfica en las carreteras. La misma declaró "estorbo público" toda publicidad gráfica existente en violación a las leyes y reglamentos vigentes, y autorizó al Secretario de Transportación y Obras Públicas a participar en la remoción de la publicidad ilegal mediante un procedimiento sumario.

En la actualidad, la Administración de Reglamentos y Permisos, como brazo operacional de la Junta de Planificación, otorga los permisos para la instalación de rótulos o anuncios, ya sea de construcción para el armazón donde finalmente se adosa el rótulo o anuncio, o de instalación, en los lugares donde el armazón no es necesario. Cabe señalar que hay rótulos o anuncios exceptuados de las disposiciones de la Ley Núm. 427, antes citada, por ser estos de término corto y regidos por el Reglamento de Zonificación que la Administración pone en vigor.

La violación a las disposiciones del reglamento ya establecido por la Administración de Reglamentos y Permisos en relación a la publicidad gráfica y comercial en las carreteras, al igual que la proliferación de rótulos o anuncios sin los correspondientes permisos, constituye una acción ilegal, además este tipo de publicidad desmedida tiene el efecto de impactar negativamente la estética de Puerto Rico. Es por esta razón que se enmienda la Ley Núm. 427, antes citada, de manera que se faculte al Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos para reglamentar la forma y manera en la cual se expedirán y renovarán los permisos de rótulos o anuncios gráficos y a la vez establecer un sistema de

renovación de permisos que disponga para la revisión de la publicidad en las carreteras lo cual redundará en un efectivo control de la actividad gráfica ilícita.

Las comisiones que suscriben solicitaron los comentarios por escrito de los siguientes:

El Ing. Carlos González Sánchez, Administrador de ARPE, quien indico que los rótulos y anuncios están regulados en parte por el reglamento de zonificación número 4 pero en su gran mayoría no tienen un término que permita la revisión por parte de la agencia. señalando además: "...En el Puerto Rico de hoy la publicidad gráfica es parte de nuestro cotidiano vivir ya que es usada con fines legítimos para llevar mensajes de diferente naturaleza. Por otro lado la laguna en nuestra reglamentación ha permitido que publicistas y anunciantes en el afán de llegar a mayor número de personas ponga en peligro la seguridad en las carreteras y avenidas con el uso indiscriminado de este tipo de publicidad."

La Hon. Xenia Vélez, Secretaria del Departamento de Hacienda, quien señaló lo siguiente; "...Reconocemos que la publicidad gráfica y comercial en las carreteras, al igual que la proliferación de rótulos o anuncios sin los correspondientes permisos de ARPE, representa un incumplimiento con las disposiciones que regula la misma. A su vez, este tipo de publicidad desmedida tiene el efecto de afectar negativamente la estética de Puerto Rico...."

El Departamento de Hacienda, luego de evaluar esta medida en su aspecto fiscal, entiende que la misma no contiene disposiciones que puedan afectar los ingresos netos del Fondo General. Por lo tanto, no tenemos objeción a la aprobación del P. del S. 1488."

El Secretario de Justicia, Hon. José Fuentes Agostini indicó no tener objeción legal con relación a esta medida.

Los miembros de las comisiones que suscriben consideran necesario el aprobar legislación en relación este asunto ya que no solo afecta negativamente la estética de Puerto Rico sino que, la instalación de rótulos y anuncios sin la debida revisión puede afectar adversamente a la comunidad, donde están ubicados éstos, en casos de desastres naturales.

En reunión ejecutiva celebrada por las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, y por las razones previamente expuestas, luego de análisis de la medida y de la información disponible recomienda la aprobación del P. del S. 1488 con la enmienda sujerida.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)

Ramón Luis Rivera, Hijo

Presidente

Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1323, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Vivienda, Región de Mayagüez la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Vivienda, Región de Mayagüez la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

A. Sr. Edgard Hernández Martínez Seguro Social Núm. 584-23-6871 HC -05 Box 51255 Mayagüez, Puerto Rico 00680 Para gastos de mejoras a la estructura	500.00
B. Sra. Aida Silva González Seguro Social Núm. 582-54-4487 Residencial Franklin D. Roosevelt Edificio 22 Apartamento 485 Mayagüez, Puerto Rico 00680 Para gastos de construcción de su vivienda	1,500.00
C. Sra. Luz C. Casiano Cruz Seguro Social Núm. 581-34-1247 60 Calle Enrique Padilla Bo. Dulces Labios Mayagüez, Puerto Rico 00681 Para mejoras a la vivienda	1,000.00
D. Sra. Allison Silva Sanabria Seguro Social Núm. 581-41-9528 Bo. Maní Núm. 104 Mayagüez, Puerto Rico 00680 Para mejoras a la estructura	800.00
E. Sr. Felipe Flores Pérez Seguro Social Núm. 581-20-5617 P.O. Box 1424 Hormigueros, Puerto Rico 00660-1424 Para mejoras a la vivienda	500.00
F. Sra. Lydia Luz Cáncel Sánchez Seguro Social Núm. 581-62-5995 HC 01 Núm.7473 Hormigueros, Puerto Rico 00660	500.00
SubTotal	4,800.00
TOTAL	<u>\$4,800.00</u>

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Departamento de la Vivienda, Región de Mayagüez, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1323**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3

Tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 10

Tachar "gastos de"

Página 3, línea 5

Tachar "500.00" y sustituir por "500.00"

Página 3, línea 6

Tachar todo su contenido.

Página 3, línea 12

Después de "1" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 3

Tachar "del" y sustituir por "de" y en la misma línea después de "1" insertar ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de la Vivienda, Región de Mayagüez la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1323** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1379, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Trujillo Alto, según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de mejoras permanentes en el municipio de Trujillo Alto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar al municipio de Trujillo Alto, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la realización de mejoras permanentes en el municipio de Trujillo Alto, según se indica a continuación:

MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO

ROSA LOPEZ

Carr.175 Km. 12.0 Interior

Sector Los Barros

Trujillo Alto, Puerto Rico

Compra de tubos de 30 pulgadas

\$10,000.00

TOTAL

\$10,000.00

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o cualquier otros fondos de Gobierno Estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3. - El municipio someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe final y detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1379**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "Asignar al municipio" y sustituir por "Se asigna al Municipio"

Página 1, línea 2

Tachar "para la realización de mejoras permanentes en el municipio de Trujillo Alto," y sustituir por "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para compra de materiales de construcción,"

Página 1, entre las líneas 5 y 6

Insertar "Seg. Soc. #135-26-8388"

Página 1, línea 9

Tachar "tubos de 30 pulgadas" y sustituir por "materiales de construcción"

Página 2, línea 4

Tachar "municipio sometera" y sustituir por "Municipio de Trujillo Alto someterá"

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio"

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar desde "según" hasta "Conjunta,"

Página 1, línea 3

Después de "Conjunta" insertar "Núm."

Página 1, líneas 3 y 4

Tachar desde "la realización" hasta "Alto;" y sustituir por "compra de materiales de construcción, según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta;"

Página 1, línea 4

Tachar "autirizar" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para compra de materiales de construcción, según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1379** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1380, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a los Gobiernos Municipales la cantidad de cuarenta y siete mil (47,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, deportivo, de salud, educativo y para la compra de material y equipo comprado por los municipios, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a los Gobiernos Municipales la cantidad de cuarenta y siete mil (47,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, deportivo de salud, educativo y para la compra de material y equipo comprado por los municipios, según se detalla a continuación:

- | | | |
|----|---|---------|
| 1) | Municipio de Jayuya: | |
| | a) Centro Cultural Jayuyano, Inc,
para gastos de funcionamiento | \$2,000 |
| 2) | Municipio de Sabana Grande: | |
| | a) Unidos por un Balón, Inc.,
para gastos de funcionamiento | 4,000 |
| | b) Festival del Pétate, para
gastos de funcionamiento | 2,000 |
| | c) Clase Graduada de
1959 de la Escuela Luis
Muñoz Rivera, para gastos
celebración de sus 40 años | 1,000 |
| | d) Esther Santiago, Sabana
Grande Gardens,
Apartamento C-303, para
reemplazar enseres,
dañado por el Huracán
"Georges" | 500 |
| | e) Clase Graduada Esc. Superior
Blanca Malaret, para gastos
de actividad de Aniversario,
Héctor Acosta, Presidente
Comité Actividad | 1,000 |
| 3) | Municipio de Ponce: | |
| | a) Policía de Puerto Rico,
División de Tránsito Area
Sur para la compra de una
fotocopiadora | 3,000 |
| | b) Club Cruce a Nado, Sr.
Héctor Pérez, Presidente, para
gastos de funcionamiento | 3,000 |
| | c) Asuntos de la Vejez,
Región Sur, Sra. Geneva
Rojas Sierra, Calle Isabel
No. 50, Ponce, para gastos
de funcionamiento | 1,000 |
| | d) Centro Cultural de
Ponce, Calle Cristina #70, | |

	Ponce, Sr. Héctor L. Estrada, Presidente, para gastos de celebración de la Feria de Artesanía	2,000
e)	Asociación de Impedido del Sur en Acción, Inc., Ave. Tito Castro, 301, La Rambla DW 442, Ponce, para gastos de funcionamiento	2,000
f)	Luis E. Vargas Gratácos, HC 06, Box 4715, Coto Laurel, para la compra de audífonos Modelo Miracle Ear Mirage, Número Serie MG-97841377	1,000
g)	Clase Graduanda 441 Emergencias Médicas, de Ponce Paramedical College	1,000.
4)	Municipio de Guayanilla:	
a)	Club Sertoma de Guayanilla, Inc., para la celebración del Maratón Femenino Internacional de P.R., para gastos de funcionamiento, Sr. Ricardo Sánchez, Presidente, Box 359, Guayanilla	3,000
5)	Municipio de Yauco:	
a)	Equipo Voleibol Yauco, Cafeteros, Inc., para gastos de funcionamiento, Sr. Luis A. Cruz Morales, Apoderado , Bo. Palomas, Calle M.16, Yauco	5,000
b)	Cafeteros de Yauco Inc., Doble A, para gastos de funcionamiento	1,000
c)	Festival Nacional del Café, Inc., para gastos de funcionamiento	1,000
6)	Municipio de Adjuntas:	
a)	Escuela José A. Lugo, para la celebración del Certamen Declamación Tanamá	2,500

- b) Wanda Troche Ramos,
Box, 386, Castañer
para gastos de estudios 1,000
- 7) **Municipio de Maricao:**
a) Roberto Rodríguez, para
reemplazar equipos y enseres
afectado por el Huracán
"Georges" 500
- 8) **Municipio de Lares:**
a) Clase Graduanda
de 9no. Grado de Castañer
Gabriela Mistral 500
- 9) **Municipio de Utuado:**
a) Clase Graduanda
de la Esc. Superior Luis
Muñoz Rivera, para
gastos de graduación 500
b) Equipo Béisbol
Sub-22, Sr. Héctor
Camacho, para gastos
de funcionamiento 1,500
c) Yanerys M. Ramos, P. O,
Box 766, Utuado, PR, para
gastos de estudios en la
Universidad de Cornell,
New York 2,000
- 10) **Municipio de Guánica:**
a) Festival Jueyeros Inc., Charles
Belén, Presidente Festival,
P. O. Box 364, Guánica,
para gastos de funcionamiento 800
- 11) **Municipio de Lajas:**
a) Katiriamary Morales
Collazo, S.S. 581-71-8114,
Box 418, Lajas, para
gastos de estudios 900
b) Shiel I. Torres Pérez, HC
02 Box 14427, Lajas, para
gastos de estudios 800
c) Curso de Enfermería Nocturno
Curso 1999- del Instituto de
Banca y Comercio de Lajas,

para gastos de graduación, María Alejandra Pagán, Presidenta, Comité Graduación	500
---	-----

12) Municipio de Comerío:	
a) Equipo Pescadores del Plata, Inc., para gastos de funcionamiento Sr. Juan L. Fontáñez, Apoderado	2,000
Total	<u>\$47,000</u>

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Los gobiernos municipales de Jayuya, Sabana Grande, Ponce, Guayanilla, Yauco, Adjuntas, Maricao, Lares, Utuado Guánica, Lajas y Comerío someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1380**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Después de "dólares" insertar ", "
Página 1, entre las líneas 7 y 8	Insertar "Seg. Soc. Pat. #66-0437141"
Página 1, entre las líneas 10 y 11	Insertar "Josie M. Pérez García Seg. Soc. #583-01-6991"
Página 2, línea 7	Después de "Santiago," insertar "S.S. #583-62-9542"
Página 2, línea 24	Después de "Presidente," insertar "S.S. #580-88-6807, ""
Página 3, línea 3	Después de "Sur," insertar "S.S.P. #66-0329142,"
Página 3, entre las líneas 18 y 19	Insertar "S.S. #580-88-9244"
Página 3, líneas 21 y 22	Antes y después de "Miracle Ear Mirage" insertar ""
Página 4, entre las líneas 6 y 7	Insertar "S.S.P. #66-0536821"
Página 5, línea 8	Después de "Rodríguez," insertar "Seg. Soc. #581-35-3534,"
Página 6, línea 16	Después de "Pérez," insertar "S.S. #599-01-6630,"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 5	Después de "dólares" y "1" insertar ", "
Página 1, líneas 5 y 6	Tachar "originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar a los Gobiernos Municipales la cantidad de cuarenta y siete mil (47,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, deportivo, de salud, educativo y para la compra de material y equipo comprado por los municipios, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1380** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1382, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para la construcción de la verja del Complejo Deportivo Monte Grande de Cabo Rojo.

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-El Gobierno Municipal de Cabo Rojo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1382**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 4

Tachar "Cabo Rojo." y sustituir por "dicho municipio."

Página 1, línea 9

Después de "1" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 3

Tachar desde "los" hasta "Conjunta;" y sustituir por "la construcción de la verja del Complejo Deportivo Monte Grande de dicho municipio;"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la construcción de la verja del Complejo Deportivo Monte Grande de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1382** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1385, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales (la Administración), la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientos (49,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la

reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; para autorizar a la Administración a recibir donativos y aportaciones particulares; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales (la Administración), la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientos (49,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico.

Sección 2.- La Administración, deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos aquí asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración a recibir donativos y aportaciones particulares para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta .

Sección 4.- Se autoriza a la Administración al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales, para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza a la Administración a utilizar un cinco (5) por ciento de estos fondos para la administración y el manejo de los mismos.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1385**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "(la Administración),"

Página 2, línea 2

Tachar "Administración," y sustituir por "Administración de Servicios Generales"

Página 2, línea 2

Tachar "aquí"

Página 2, línea 3

Después de "Administración" insertar "de Servicios Generales"

Página 2, línea 5

Después de "Administración" insertar "de Servicios Generales"

Página 2, líneas 6 y 7

Tachar ", para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta." y sustituir por "."

Página 2, línea 8

Después de "Administración" insertar "de Servicios Generales"

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "(la Administración),"

Página 1, líneas 8 y 9

Tachar desde "para autorizar" hasta "particulares; y" y sustituir por "y para autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientos (49,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1385** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2205, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes del inciso 2, apartado z del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para llevar a cabo la actividad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Naguabo, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes del inciso 2, apartado z del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para llevar a cabo la siguiente actividad:

MUNICIPIO DE NAGUABO

- (a)Aportación para el pago de renta del hogar,
Sra. Yeisy Betancourt Maldonado,
Seguro Social 582-65-1394,
Barrio Duque, Naguabo.....\$150.00
- (b)Aportación para el pago de instalación de luz,
Sra. Jenny Vega Román, Seguro Social 336-62-0536,

Parcelas Rio Blanco
Naguabo.....\$150.00

Total asignado en esta Resolución Conjunta.....\$300.00

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2205**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2205**, propone asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes del inciso 2, apartado z del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para llevar a cabo la actividad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para proveer el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2205** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2208, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trece mil setecientos cuarenta y seis (13,746) dólares provenientes de los incisos 5-c y 5-h, página 4 de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, Núm. Cuenta 96-141-087-02-601 y Núm. Cuenta 96-141-087-02-611; inciso 1-d, página 5 de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Núm. Cuenta 97-141-087-02-701; para la compra de materiales, equipos, juegos, gastos de viajes, para realizar actividades que propendan al bienestar social y para mejorar la calidad de vida y para gastos operacionales y de funcionamiento, para actividades deportivas y recreativas en el Distrito Representativo Núm. 2 de San Juan.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trece mil setecientos cuarenta y seis (13,746) dólares provenientes de los incisos 5-c y 5-h, página 4 de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, Núm. Cuenta 96-141-087-02-601 y Núm. Cuenta 96-141-087-02-611; inciso 1-d, página 5 de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Núm. Cuenta 97-141-087-02-701; para la compra de materiales, equipos, juegos, gastos de viajes, para realizar actividades que propendan al bienestar social y para mejorar la calidad de vida y para gastos operacionales y de funcionamiento, para actividades deportivas y recreativas en el Distrito Representativo Núm. 2 de San Juan.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales, municipales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2208**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Después de "Deportes" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "Deportes" insertar ", "

Página 1, línea 8

Tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2208**, propone reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de trece mil setecientos cuarenta y seis (13,746) dólares, provenientes de los incisos 5-c y 5h, página 4 de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, Núm. Cuenta 96-141-087-02-601 y Núm. Cuenta 96-141-087-02-611; inciso 1-d, página 5 de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Núm. Cuenta 97-141-087-02-701; para la compra de materiales, equipos, juegos, gastos de viajes, para realizar actividades que propendan la bienestar social y para mejorar la calidad de vida y para gastos operacionales y de funcionamiento, para actividades deportivas y recreativas en el Distrito Representativo Núm. 2 de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2208** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2209, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de cinco mil doscientos sesenta y nueve dólares con setenta y siete centavos (5,269.77), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de mejoras permanentes a la cancha techada de baloncesto “Pepín Cestero” de esa municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se asigna al municipio de Bayamón la cantidad de cinco mil doscientos sesenta y nueve dólares con setenta y siete centavos (5,269.77), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de mejoras permanentes a la cancha techada de baloncesto “Pepín Cestero” de esa municipalidad.

Artículo 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales y federales.

Artículo 3.-El municipio de Bayamón someterá a la comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes un informe de liquidación a la terminación de las obras que constituyan las mejoras permanentes descritas en el Artículo 1 de esta Resolución Conjunta.

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2209**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2209**, propone asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco mil doscientos sesenta y nueve dólares con setenta y siete centavos (5,269.77), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de mejoras permanentes a la cancha techada de baloncesto "Pepín Cestero" de esa municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2209** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2218, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia – Región de Aguadilla, la cantidad de treinta un mil trescientos cincuenta y cuatro dólares con veinte centavos (31,354.20) procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 (21,354.20) y de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 (10,000) originalmente consignados al Departamento de la Vivienda; para compra de materiales a fin de realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito 17 según dispuesto en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia – Región de Aguadilla, la cantidad de treinta un mil trescientos cincuenta y cuatro dólares con veinte centavos (31,354.20) procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 (21,354.20) y de la Resolución Conjunta

Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 (10,000) originalmente consignados al Departamento de la Vivienda; para compra de materiales a fin de realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito 17 según se detalla:

1. Para la reparación y construcción de viviendas a personas necesitadas e indigentes, hasta un máximo de \$500.00 por familia; y mejoras a instituciones educativas y recreativas.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2218**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Tachar "treinta un" y sustituir por "treinta y un" y en la misma línea, después de "(31,354.20)" insertar ", "
Página 1, línea 4	Después de "(10,000)" insertar ", "
Página 1, línea 6	Después de "17" insertar ", " y en la misma línea, tachar ":" y sustituir por "a continuación:"
Página 2, línea 5	Después de "fondos" insertar "particulares"

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "treinta un" y sustituir por "treintaiún"
Página 1, línea 2	Después de "(31,354.20)" insertar ", "
Página 1, línea 4	Después de "(10,000)" insertar ", "
Página 1, línea 6	Después de "17" insertar ", " y en la misma línea, después de "Sección 1" insertar "de esta Resolución Conjunta"
Página 1, línea 7	Tachar "." y sustituir por "reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2218**, propone reasignar al Departamento de la Familia - Región de Aguadilla, la cantidad de treintaiún mil trescientos cincuenta y cuatro dólares con veinte centavos (31,354.20) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 (21,354.20) y de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 (10,000), originalmente consignados al Departamento de la Vivienda; para compra de materiales a fin de realizar mejoras permanentes en el Distrito 17 según dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2218** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 863, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas que conceda títulos de propiedad a las aproximadamente veintisiete (27) familias residentes en los terrenos remanentes de la comunidad Jaime C. Rodríguez de Yabucoa, según la legislación aplicable.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un total de veintisiete (27) familias tienen su vivienda enclavada en terrenos remanentes del Proyecto U.M. 2-17. Urbanización Jaime C. Rodríguez de Yabucoa. Viven en ese sitio, en igualdad de condiciones transcurridos más de veinte (20) años, junto a otros vecinos quienes han sido afortunados porque se les concedió su título de propiedad por un (1.00) dólar.

Actualmente estas familias cuentan con todo tipo de infraestructura necesaria para el disfrute pleno de sus viviendas al igual que sus vecinos más cercanos. Tienen servicio de alcantarillados sanitarios, agua potable, luz eléctrica, teléfono y Cable T.V. Es decir, las residencias están debidamente reconocidas al extenderseles todo tipo de permisos de usos necesarios.

Entendemos que para hacer justicia a todos por igual es necesario se procese la concesión de títulos de propiedad en igualdad de condiciones que los que ya han recibido dicho título.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas que conceda título de propiedad a las aproximadamente veintisiete (27) familias residentes en los remanentes de la comunidad Jaime C. Rodríguez de Yabucoa, según la legislación aplicable.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 863, tiene a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

- Página 2, línea 1: Sustituir "Viviendas" por "Vivienda"
Después de "Viviendas" insertar "a"
- Página 2, línea 3: Después de "remanentes" insertar "del Proyecto U.M. 2-17"
Después de "Rodríguez" eliminar "de" e insertar "del municipio de"

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, línea 2: Después de "17" eliminar "." e insertar ", y conocido como la"
Después de "Rodríguez" eliminar "de" e insertar "del municipio de"

En el Título:

- Página 1, línea 1: Sustituir "Viviendas" por "Vivienda"
Después de "Viviendas" insertar "a"
- Página 1, línea 3: Después de "remanentes" insertar "del proyecto U.M. 2-17"
Después de "Rodríguez" eliminar "de" e insertar "del municipio de"

ALCANCE DE LA MEDIDA:

La medida ante nuestra consideración tiene el propósito de ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda que conceda títulos de propiedad a las aproximadamente veintisiete (27) familias residentes en los terrenos remanentes de la comunidad Jaime C. Rodríguez de Yabucoa, según la legislación aplicable.

Debemos destacar, que para el año 1993, la Comisión de Vivienda consideró la Resolución Conjunta del Senado 7, con los mismos propósitos que la Resolución Conjunta de la Cámara 863 ante nuestra consideración. La misma fue extensamente analizada con el propósito de recopilar información indispensable sobre la comunidad.

Fue para el año 1956, que se suscitó en Puerto Rico el desastre natural del huracán Santa Clara. Este fenómeno atmosférico precisamente incursionó por el municipio de Yabucoa causando estragos en esta población. Para afrontar esta emergencia, la entonces Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV), adquirió unos terrenos para atender a las familias desamparadas que habían perdido sus hogares después del paso del huracán, mediante la construcción de un proyecto de viviendas de facilidades mínimas. Este se denominó Proyecto UM-2-17 y constaba el mismo de trescientas sesenta y tres (363) unidades de vivienda con su correspondiente infraestructura. Se inauguró con el nombre de Urbanización Jaime C. Rodríguez y en el año 1976 los residentes de esta urbanización adquirieron títulos de propiedad por la cantidad de un dólar (\$1.00).

En el plano oficial de esta comunidad, aparecían predios de terrenos clasificados como "remanentes" los cuales fueron ocupados por familias entre los años 1970 y 1972. Al día de hoy, estas familias cuentan con viviendas adecuadas y con toda clase de facilidades, tales como: calles asfaltadas, agua, alcantarillado, luz, teléfono, entre otros.

Entendemos que se debe conceder los títulos de propiedad a estas veintisiete (27) familias, igual que se hizo con los residentes de la Urbanización Jaime C. Rodríguez. Se haría justicia a estos humildes ciudadanos que con mucho sacrificio lograron ubicarse en estos terrenos y que actualmente estarían imposibilitados de reubicarse por su condición socio-económica.

Reconocemos que el problema de la vivienda es uno de los de mayor magnitud y complejidad que confronta nuestro pueblo. La política pública del Gobierno de Puerto Rico está dirigida a lograr que cada

familia puertorriqueña pueda tener el beneficio de un hogar propio, que responda a sus legítimas aspiraciones y que sean dueños absolutos de la propiedad donde están enclavadas sus residencias. Un hogar adecuado y seguro constituye una necesidad básica para todo ser humano, al proveer sentido de seguridad y tranquilidad, fundamental para el pleno desarrollo personal y como miembro útil de la sociedad.

Con la aprobación de la medida ante nuestra consideración, contribuimos una vez más a hacer realidad el sueño de muchas familias puertorriqueñas de obtener el título de propiedad del terreno que ocupan, para que así se les acredite como dueños de sus viviendas.

Por todo lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Vivienda, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 863, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Enrique Meléndez Ortiz

Presidente

Comisión de Vivienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 1146, sometido por las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Salud y Bienestar Social.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 1670, sometido por las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno y Asuntos Federales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2230, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales que lleve a cabo una investigación relacionada con las instalaciones, bienes muebles e inmuebles de la Central Aguirre, en el municipio de Salinas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución del Senado 1641 de 2 de junio de 1998 se ha ordenado a la Comisión de Educación y Cultura que lleve a cabo una investigación relacionada con la viabilidad del establecimiento de una Escuela Vocacional Agrícola Residencial en los terrenos e instalaciones de la Central Aguirre, en el municipio de Salinas.

Como parte de las inspecciones oculares generadas en el proceso legislativo de la medida citada, se ha observado la ausencia de bienes e instalaciones inicialmente existentes en la referida Central Aguirre.

En su perspectiva histórica, es preciso destacar que esta Central se incluyó por la Corporación Azucarera entre las existentes al 1940 y que todavía operaba al 1967. Asimismo, la Junta Azucarera de Puerto Rico informó el valor estimado de las propiedades de la Central Aguirre junto con la Central Cortada en \$14,629,919.00, para el año 1965.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo, apruebe la presente Resolución, para que se lleve a cabo a la brevedad posible la investigación de rigor, a fin de esclarecer todos los aspectos relacionados con los bienes muebles e inmuebles y las instalaciones de la Central Aguirre, entre otros, su inventario, valor, depreciación, título de propiedad, así como medios y autoridad para disponer de ellos mediante compraventa u otro contrato especial.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales que lleve a cabo una investigación relacionada con las instalaciones, bienes muebles e inmuebles de la Central Aguirre, en el municipio de Salinas.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe, en o antes del 27 de marzo de 1999, con las determinaciones de hechos, conclusiones y recomendaciones inclusive aquéllas concernientes a las acciones administrativas, legislativas, judiciales o de otra índole que correspondan.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2230, con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 2, Línea 4,

tachar "del 27 de marzo de 1999," y sustituir por
" *de finalizar la Quinta Sesión Ordinaria* "

Página 2, Línea 5,

después de "recomendaciones" insertar " , "

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1,

después de "1998" insertar " , "

Página 1, Párrafo 3, Línea 4,

después de "Aguirre" insertar " , " en esa misma línea

después de "Cortada" insertar " , "

Página 1, Párrafo 4, Línea 2,

después de "cabo" insertar " , " en esa misma línea

después de "posible" insertar " , "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2230, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales que lleve a cabo una investigación relacionada con las instalaciones, bienes muebles e inmuebles de la Central Aguirre, en el municipio de Salinas.

La central azucarera de Aguirre jugó un papel importantísimo en la economía de Salinas y de los municipios adyacentes. Todavía en el 1967 dicha central estaba en operación.

Según la Exposición de Motivos de la medida, en el 1965 la Junta Azucarera estimó el valor de las propiedades de dicha central, junto con la Central Cortada, en \$14,629,919.

Se dice, además, en la medida que en las inspecciones oculares que ha llevado a cabo la Comisión de Educación y Cultural del Senado, como parte de otro proceso investigativo, se ha observado la ausencia de bienes e instalaciones que existían en dicha central.

Ante la falta de información sobre el destino de los bienes que existían en la Central Aguirre, que ascendían a casi quince millones de dólares, esta Comisión entiende que es pertinente que se lleve a cabo la investigación propuesta en la medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2230, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2278, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar al joven estudiante Alex M. Santos Correa, por su sobresaliente labor académica y destacado involucramiento comunitario y social durante sus años de estudio en “Pomayuan Private School” y en la Academia Barbara Ann Roessler.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como producto del amor que unió a Don José L. Santos y a Doña Gladys E. Correa, la cuna familiar vio nacer al joven Alex M. Santos Correa. Desde sus primeros días éste demostró gran capacidad cognoscitiva y talento innato, razón por la cual sus padres nunca se sorprendieron por y aún viven orgullosos de los sobresalientes logros académicos que ha logrado aún cuando dicho joven continúa, a través de su escuela, su involucramiento comunitario y social.

Alex M. Santos Correa ha recibido innumerables reconocimientos por su comunidad escolar, entre los cuales se encuentran: dos (2) Certificados de Mérito por excelencia académica, expedidas por dos escuelas diferentes ('97-'98; '93); una Mención de Honor por excelencia académica en español, inglés, matemáticas, ciencias y estudios sociales ('93-'94); tres (3) notas de distinción ofrecidas por la Academia Barbara Ann Roessler; un Certificado de Reconocimiento por Asistencia Perfecta; un certificado de agradecimiento por su labor realizada en la Patrulla Escolar; y un Certificado de Reconocimiento por su participación y dedicación en el coro "Niños Cantores de Cupey".

Por su sobresaliente labor académica y destacado involucramiento comunitario y social el Senado de Puerto Rico se enorgullece en honrar y destacar al joven Alex M. Santos Correa; de quien se puede señalar, sin temor a equivocarnos, que representa lo mejor del futuro de Puerto Rico.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. -Felicitar al joven estudiante Alex M. Santos Correa, por su sobresaliente labor académica y destacado involucramiento comunitario y social.

Sección 2.- Que copia de la presente resolución se haga llegar en forma de pergamino al destacado joven puertorriqueño Alex M. Santos Correa.

Sección 3.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2280, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación al Teniente II Eugenio Rivera Ruiz, Placa 7-3738 quien se acogerá al retiro luego de 30 años de servicio dedicados al honroso Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nace Eugenio Rivera Ruiz el 18 de abril de 1949, en el sector la Playa de la Ciudad Señorial, Ponce.

Ingresó a la Policía de Puerto Rico el 1ro. de agosto de 1969. Luego de dos meses de adiestramiento en la Academia de la Policía, fue asignado al Precinto de la Parada 19 en Santurce. Para el 13 de febrero de 1970, es trasladado al Distrito Policial de Guayanilla, en el área sur de Puerto Rico. Por su genuino interés en el desarrollo de la juventud es trasladado en septiembre de 1971 a la Liga Atlética Policiaca del Distrito de Guayanilla.

En su interés por desarrollarse en el área investigativa de la Policía, solicita traslado a la División de Armas del Negociado de Investigaciones Criminales en Ponce, en julio de 1975. Para el 1978 es trasladado a la División de Vehículos Hurtados del área de Ponce, en donde culmina su ardua y arriesgada faena como miembro de la Policía.

Rivera Ruiz ha desempeñado su labor con dinamismo y ha sido objeto de un sinnúmero de reconocimientos por su excelente labor y valentía en su desempeño como agente del orden público. El 29 de junio de 1977 arriesgó su vida, junto a otros compañeros agentes, para rescatar al Sr. Ismael Velázquez

y a su hija del municipio de Guayanilla, quienes habían sido tomados rehenes por los prófugos de la justicia Plácido Hernández y Guillermo Rivera. En este incidente Rivera Ruiz salió herido.

En la organización del Negociado de Investigaciones de Vehículos Hurtados en el Area de Ponce, ha sido una pieza de gran valor para los logros que hemos obtenido en Ponce. Ha sido maestro y ejemplo para todo el personal que labora en esta División.

El 30 de septiembre de 1996, fue ascendido al rango de Sargento y el 16 de diciembre 1998, fue ascendido al rango de Teniente Segundo, por el Hon. Superintendente de la Policía, Lcdo. Pedro Toledo Dávila. Es en este año, en que es seleccionado por el personal de la División de Ponce, como el Supervisor del Año.

Su historia en el Honroso Cuerpo de la Policía lo culmina el 31 de marzo de 1999, acogiéndose al retiro luego de treinta años de servicio excelente al País.

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico unirse en reconocimiento de aquellos ciudadanos que por sus gestas son acreedores de la admiración y el respeto del pueblo puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación al Teniente II Eugenio Rivera Ruiz, Placa 7-3738 quien se acogerá al retiro luego de 30 años de servicio dedicados al honroso Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de Pergamino, será entregada al Teniente II Eugenio Rivera Ruiz.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2283, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender nuestra más calida felicitación a la McDonald Corporation por su iniciativa de celebrar a través de toda la nación y Puerto Rico "Abril, Mes del Niño".

EXPOSICION DE MOTIVOS

McDonald Corporation, entidad corporativa destinada a la venta de comidas rápidas alrededor del mundo y fundaciones de índole caritativo para y en beneficio de los niños necesitados, se habrá de dar a la tarea de desarrollar una serie de actividades orientadas a los niños durante todo el mes de abril de 1999.

Denominando abril como "Mes del Niño", esta entidad se propone realizar algunas actividades en favor de nuestra niñez, de entre las cuales se destacan:

1- Respaldar a la Comisión de Seguridad en el Tránsito mediante la distribución de material educativo en torno al asiento protector.

2- Cápsulas del ya conocido payaso Ronald McDonald sobre niños y consejos educativos para éstos.

3- La Gala del Milenio con el famoso mago y prestidigitador David Copperfield para la recaudación de fondos para el Ronald McDonald House Charities y SER de Puerto Rico.

4- Inauguración de un salón de juegos y la decoración del Piso 9 (nueve) del Hospital Auxilio Mutuo, Piso de Pediatría.

5- Coordinación de visitas de niños a los restaurantes McDonald's, para que éstos conozcan de cerca sus operaciones y los jóvenes que allí laboran.

6- Coordinación de charlas sobre temas de seguridad, salud y otros.

7- La celebración del McDía Feliz donde se habrán de invitar a distintas personalidades del país para que trabajen en los restaurantes, además de que se destinará un por ciento de las ventas de ese período a la Fundación de Caridades de Ronald McDonald.

8- Realización de una campaña entre los empleados de las Empresas McDonald a fin de que éstos conozcan las facilidades de la Casa Ronald McDonald, los servicios que allí se prestan y la venta de casitas de papel para recaudar fondos para dicha fundación.

Es de importancia señalar que, en adición a toda esta gama de coloridas actividades, la Corporación McDonald estará aunando esfuerzos con el National Latino Institute a fin de que se le de al niño latino el reconocimiento y sitio que le corresponde. A estos fines se estarán llevando a cabo varias caminatas alrededor de toda la Isla donde se espera que cada alcalde haga su propia proclama a estos fines.

La organización de Ronald McDonald Children's Charities es el brazo más poderoso que posee McDonald Corporation. Como entidad sin fines de lucro establecida en 1984 en memoria del fundador de McDonald's, Ray A. Kroc, esta persigue ofrecer a los niños la oportunidad de disfrutar de una vida feliz, saludable y productiva a través del respaldo a programas médicos y educativos, así como a proyectos sociales y cívicos.

La trayectoria de la Empresa McDonald en Puerto Rico es una que lejos de beneficiarse a sí misma, como toda empresa busca, ha sido de carácter benefactor para la niñez de la Isla. Por esta razón, nos sentimos más que honrados y agradecidos de tenerlos entre nosotros y, rendimos a éstos, nuestro más sincero reconocimiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Extender nuestra más calida felicitación a la McDonald Corporation por su iniciativa de celebrar a través de toda la nación y Puerto Rico "Abril, Mes del Niño".

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los representantes de la McDonald Corporation en Puerto Rico, durante las celebraciones de "Abril, Mes del Niño".

Sección 3. Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y virtual divulgación.

Sección 4. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. PRESIDENTE: Ha finalizado la lectura, vamos a comenzar de inmediato con el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Vamos suplicar a los compañeros presidentes de las Comisiones informantes que se den cita en el Hemiciclo. Quisiéramos que se hagan las gestiones para conseguir al excelente y destacado agricultor, el agrónomo Víctor Marrero, Presidente de la Comisión

de Agricultura, para atender la medida que tenemos ante nuestra consideración en primer orden, y ya se encuentra en Sala, la Presidenta de la Comisión de Trabajo y Gobierno. También, se hagan los arreglos para procurar la comparecencia al Hemiciclo del senador McClintock Hernández que se encuentra fuera de Puerto Rico, por lo cual la señora Vicepresidenta de la Comisión...

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, el señor Presidente en propiedad de la Comisión está fuera de Puerto Rico, si su Señoría lo autoriza, estamos en posición de informar la medida.

SR. PRESIDENTE: Nada me puede halagar más. Adelante compañera, cuando se llamen las medidas de Gobierno.

Vamos entonces a llamar la primera medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1429, titulada:

“Para enmendar el quinto y noveno párrafo de la Sección 1 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada, a fin de extender el período de inscripción que tienen los dueños de los perros “Pitbull Terriers” a un (1) año.”

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas en la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PADILLA: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para una pregunta.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senadora Lebrón viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, es que en el informe de la medida existe una expresión que quisiéramos que el señor Presidente de la Comisión nos aclarara. Está en el tercer párrafo y la misma lee: “Según explicó el Departamento de Agricultura durante audiencia pública efectuada para el estudio de la medida que nos ocupa, dicha agencia se encuentra en proceso de redacción del reglamento que dará vigencia operacional y brindará salvaguardas a las garantías del derecho de un debido proceso de ley, consagrado en nuestra Constitución”. Y como estamos hablando de los “Pitbulls”, quisiéramos saber a qué se refiere cuando habla del debido proceso de ley consagrado en nuestra Constitución.

SR. PRESIDENTE: A los “Pitbulls” no han sido reconocidos derechos constitucionales, pero debe ser a los dueños de los perros “Pitbulls”. Adelante, senador Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Gracias, señor Presidente, por la aclaración, ya que usted es abogado, pero yo también estaba consciente de eso y de igual manera habría de contestar.

Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MARRERO PADILLA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el título.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Muchas gracias distinguido senador, agrónomo y agricultor, Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próxima medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Proyecto del Senado 1438, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) (1) del Artículo 23 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a fin de que las medidas disciplinarias en casos de faltas leves, puedan ser cargadas en todo o en parte a cualquier licencia a que tenga derecho el miembro de la Policía.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban. Estamos ante el Proyecto del Senado 1438.

Senadora Lebrón viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, señor Presidente, es que el compañero nos estaba formulando una pregunta fuera de récord.

SR. PRESIDENTE: Sería bueno que lo hiciera para récord, porque nos puede ayudar a todos. Adelante, senador González Rodríguez.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí, gracias, señor Presidente. Le estoy preguntando a la distinguida compañera Lebrón, en el caso de los policías que cometan faltas y sean separados o castigados en su posición y se les separe, supongamos, por diez (10) días de empleo y sueldo, si esta medida vendría a otorgarles a ellos el que esos días no se les descuenta de su salario, simplemente se les cargue a las vacaciones que tienen, pero simplemente, entonces no se les está haciendo ninguna penalidad. O sea, no se está logrando -entiendo- la acción punitiva de la separación del puesto, porque lo que se le está es descontando dinero, sin embargo, ellos pueden seguir haciendo lo mismo que estaban haciendo.

SR. PRESIDENTE: La pregunta, senadora Lebrón, si es tan amable, su respuesta.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Lo primero, señor Presidente, que tenemos que considerar es que estamos ante las faltas leves; faltas leves que son desde no tener la gorra, desde tener el uniforme incompleto y asuntos que verdaderamente no afectan el proceso completo de la Policía, porque no trascienden más allá de que por ser un cuerpo de ley y orden se les exige más que se les exige a cualquiera otra profesión. Siendo faltas leves que no entrarían en el aspecto de perjudicar sus ejecutorias como policías y sí dentro del proceso, dentro de lo que se les reclama y -vuelvo a insistir- por ser leves. Lo que se pretende con este proceso es que aquéllos que pudieran haber sido incursos en algunas de las setenta y tantas faltas que hasta este momento el Reglamento vigente tiene, que sabemos

también, que por ser irrisorias muchas de ellas, y no justificadas, se están revisando y van a ser eliminadas del nuevo Reglamento. Lo que pretendemos es que si se le imputa la falta, se le sanciona por parte del señor Superintendente, la persona va a continuar prestando servicios, pero de lo que se le va a restar es del tiempo que tiene acumulado por concepto de vacaciones regulares, enfermedad u horas extras. Es decir, eso que ya tiene acumulado no lo va disfrutar y lo que se pretende es la continuidad del servicio y que su salario no se afecte, porque en muy pocas –y no nos pudieron citar en caso de faltas leves- se impusieran las sanciones privándoseles del salario. Las que realmente tienen una consecuencia mayor son las faltas graves, que éstas son las que conllevan una suspensión mayor de treinta (30) días y el salario. En las de faltas leves no se nos mencionó de un caso, lo que queremos es que la persona pueda continuar trabajando, prestando servicios, pero descontándose con cargos a algunas de las licencias que ya tiene acumuladas.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador González Rodríguez.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, pues más aún tengo dudas, porque en el caso de un policía que sabiendo que tiene treinta (30) días de vacaciones regulares y comete estas faltas leves, va a saber que él tiene una cuenta allí a fondo donde, pues le van a descontar ...

SR. PRESIDENTE: Perdóneme compañero, ¿va consumir un turno o va a hacer otra pregunta?

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: No, es una pregunta, porque entonces...

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: ...viene dirigido a la Senadora, en el caso de que un policía agote sus treinta (30) días de vacaciones, abusando de estas faltas leves y se le descuenta diez, diez y diez y agote sus treinta (30) días de vacaciones, ¿qué garantía entonces tiene la Policía de Puerto Rico para darle a este policía los días que necesita para descansar, para que emocionalmente esté en condiciones de volver a la Fuerza, si agotó sus treinta (30) días de vacaciones, pagando faltas leves? O sea, en esos casos, ¿qué se haría?

SR. PRESIDENTE: Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, se está limitando las veces en que se puede utilizar esta concesión, que no pueden exceder en ningún caso de sanciones que en la eventualidad se le impusieran treinta (30) días. Ninguna falta que conlleve una suspensión o se imponga por más de treinta (30) días, están cubiertas por esta disposición como es hasta el presente. Se está limitando a que en un período de cinco (5) años, lo más que el policía podría utilizar es ese privilegio que se le concedería sería dos veces en un período máximo de cinco (5) años, por lo que entendemos que ninguna de las licencias estaría agotada, y obviamente, la persona tiene que prestar su consentimiento, porque también una persona que no tiene balance contra el cual se va a cargar, no puede entrar en este tipo de acuerdo con el señor Superintendente.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, y gracias a la distinguida compañera. Aclaró la duda que tenía.

SR. PRESIDENTE: Senadora, vamos a reconocer al senador Fas Alzamora, que presumo tiene una pregunta.

SR. FAS ALZAMORA: Una pregunta, sí.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Un acometimiento o una agresión, so color de autoridad, ¿es una falta leve o es una falta grave?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Las faltas leves, Senador, están especificadas en el Reglamento. La que usted menciona, parto de la premisa que debe ser falta grave. No tengo la relación de ellas aquí, pero faltas leves son aquéllas como las que mencioné, de no tener el uniforme completo,

de dejar la patrulla mal estacionada, de dejar el radio al alcance de cualquier persona, son este tipo de situaciones en las que a ellos, precisamente por la naturaleza de su trabajo, se les exigen más que lo que se le exige a un funcionario cualquiera, pero no estamos incidiendo en nada que tenga que ver en su relación con la ciudadanía ni aquellos asuntos que pudieran ser de impacto de la Policía frente a la ciudadanía.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para un turno cuando me corresponda.

SR. PRESIDENTE: Aún no le corresponde, cuando le corresponda, con mucho gusto le habremos de reconocer.

SR. PRESIDENTE: Senadora, una pregunta que quisiéramos hacerle. Básicamente, ¿esto es discrecional?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Eso es así, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tanto del Superintendente de la Policía...

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Como del...

SR. PRESIDENTE: ...pero sujeto a que el policía esté de acuerdo.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: A que las partes por escrito lo consientan.

SR. PRESIDENTE: Pero aun así el Superintendente no viene obligado a ello, sino que podría aunque tenga balance, imponer la suspensión de empleo y sueldo.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: La puede solicitar el policía, la puede suscribir, pero el señor Superintendente siempre, en el uso de su discreción, va a tener la facultad para concederla o no. Y repito, estamos hablando de faltas leves que es lo mínimo y lo más que se le exige a la Policía, pero que no se le exige tanto a los demás funcionaRíos. Y el ejemplo típico de esto es no tener el uniforme completo.

SR. PRESIDENTE: Senadora, y las faltas leves están, como usted dice, establecidas en Reglamento.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Están establecidas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿Hay alguna otra pregunta para la Senadora? No habiendo preguntas, señora Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Para un turno al senador Fas Alzamora, adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, a pesar de que las faltas leves están en el Reglamento de la Policía, primero que nada, no tenemos el beneficio para poder evaluar las setenta y pico de faltas leves para saber si debe entrar este tipo de legislación en el día de hoy como un mandato de la Asamblea Legislativa directo para conceder este tipo de beneficio, porque es un beneficio adicional que se le está dando al policía. Sin embargo, me parece que habiendo aquí las siguientes determinaciones cuando se cometen faltas leves, como es prestación de servicios comunitaRíos, amonestación escrita o una combinación de cualquiera de las anteriores, pues este tipo de mecanismo lo que tiende es a ser más leniente con ese tipo de faltas leves. El mero hecho de decir faltas leves implica que son faltas, y que un miembro de la Policía debe tratar de no cometer ningún tipo de falta, ni leve ni grave, porque es como decir, pues como son leves, pues podemos ser más benignos con esta situación en una sociedad

de tanta incidencia, y obviamente, eso no se le exige a otros empleados, pero es que ningún otro empleado público como es la Policía, tiene la facultad de poder arrestar mediante la autoridad de la ley, no el arresto civil que se puede hacer por cualquier ciudadano. Y me parece que en ese sentido sería estar quitándole una cierta presión a los miembros de la Policía justificándolos, porque son faltas leves.

Yo creo que como está la Ley actualmente le da la facultad al Superintendente, inclusive, hasta una amonestación por escrito. Pero lo otro sería, pues que un policía dice: "como es una falta leve y a la larga puedo cogerlo con cargos a la licencia que tengo por vacaciones regulares, pues no importa y no me lo voy a poner, hoy yo voy para el festival "tal", a cumplir función y no me voy a poner el apellido mío para identificarme, de tal forma que si se forma un revolú allí, no sepan quién fui yo".

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Eso no es falta leve. Esa sí que no es falta leve.

SR. FAS ALZAMORA: Y doy este ejemplo, se me ocurre, pero puede lucir una falta leve no tener ese apellido o no tener determinada placa, porque es parte del uniforme, sin embargo es muy significativo en términos de la identificación de la persona si por casualidad, y para desgracia de la sociedad, hay algún incidente que se vea envuelto ese policía.

Yo creo que como está actualmente es más que suficiente, porque le deja al Superintendente si es una falta leve que merezca suspensión, pues cogió la suspensión y si no, servicios comunitarios, que tanta falta hacen en la comunidad o hasta una mera amonestación escrita y es hasta más benigno que quitarle días por vacaciones, que esos días de vacaciones debería la Policía -y me parece que así lo usan- para pasarlo con su familia, que bastante abandonan por rendirle el buen servicio que le rinde la Policía de Puerto Rico a la comunidad puertorriqueña, porque hay que reconocer que en términos generales, pues la Policía de Puerto Rico le rinde un extraordinario servicio a nuestra comunidad y sólo alguno que otro, pues le falla y hace que en ocasiones, pues el buen nombre de la Policía no sea reconocido como tal, pero en ese sentido tenemos que sentirnos orgullosos de nuestro Cuerpo de la Policía en términos generales. Pero creo que la medida, yo no le voy a votar en contra, señor Presidente, porque no quiero que lo vayan a interpretar como que estamos bajo ninguna circunstancia en contra de los miembros de la Policía, siempre hemos sido favorecedores de la Policía, de los Bomberos y de todos estos Cuerpos que le brindan protección a nuestra comunidad, pero obviamente, no creo en la necesidad de esta enmienda, y yo habré de abstenerme en este Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quiero aclararle al compañero que el no portar la indentificación no es falta leve, eso es falta grave y es porque eso está todavía contemplado con mucha más especificidad dentro de la Ley 53, que es la nueva Ley de la Policía. A esos efectos también, este Senado ya aprobó un proyecto de ley que mejora y aclara el lenguaje para la utilización de la identificación por parte de la Policía en todo momento, y sobre todo, cuando hay intervenciones como hubo en el caso de la Telefónica.

La propia Policía de Puerto Rico, señor Presidente, nos solicita y nos avala la medida, porque es una de las tantas alternativas que ya tiene la Policía cuando se imponen sanciones. Específicamente, el Artículo 23 establece que: "El castigo a imponerse por faltas leves podría ser uno de los siguientes: suspensión de empleo y sueldo que no exceda de 30 días, prestación de servicios comunitarios, amonestación escrita o una combinación de cualquiera de las anteriores", y a los efectos de mantener la Policía dando servicios continuamente, se nos avala este Proyecto con el propósito de que pueda ser también utilizado como uno de los mecanismos que tiene el señor Superintendente al momento de imponer la sanción.

Es decir, que además de todo lo expresado en el Artículo vigente que se le pueda también acordar con el policía sancionado el que con cargo a su licencia, que no va a disfrutarla luego en tiempo ni las va a recibir en dinero, pueda ser conmutado esa pena con ese tiempo acumulado. Y

volvemos a enfatizar que estamos hablando de faltas leves, que lamentablemente no tenemos con nosotros el Reglamento vigente y sí sabemos que se está enmendando y el ejemplo típico que traigo es cuando no usan la gorra o cuando dejan la patrulla encendida o cuando dejan accesible a cualquier persona un radio de comunicaciones. No estamos hablando de aquellas faltas en las que intervienen con la ciudadanía o en las que puedan verse afectados derechos de terceros. Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Proyecto del Senado 1488, titulada:

“Para enmendar los Artículos 4 y 6 de la Ley Núm. 427 de 13 de mayo de 1951, según enmendada; y añadir un inciso (aa) al Artículo 5 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, a fin de establecer el término de vigencia para los rótulos y anuncios que requieren la expedición de permisos por la Administración de Reglamentos y Permisos; y facultar al Administrador para reglamentar la expedición y renovación de los permisos.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1323, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Vivienda, Región de Mayagüez la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. PRESIDENTE: Toda vez que se encuentra excusado el Presidente de la Comisión de Hacienda a estar aquí en Sala, por razón de estar celebrando una audiencia pública, vamos a permitirle al señor Portavoz presentar estas medidas.

Adelante, señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 6, sustituir "construcción" por "construcción" y página 3, línea 4, sustituir "Núm." por "Box". Esas son las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1379, titulada:

"Para asignar al municipio de Trujillo Alto, según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de mejoras permanentes en el municipio de Trujillo Alto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1380, titulada:

"Para reasignar a los Gobiernos Municipales la cantidad de cuarenta y siete mil (47,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, deportivo, de salud, educativo y para la compra de material y equipo comprado por los municipios, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 3, después de “deportivo” insertar “,”. Página 5, línea 5, después de “Box” eliminar la “,” Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1382, titulada:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1385, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales (la Administración), la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientos (49,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; para autorizar a la Administración a recibir donativos y aportaciones particulares; y el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2205, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes del inciso 2, apartado z del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para llevar a cabo la actividad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2208, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trece mil setecientos cuarenta y seis (13,746) dólares provenientes de los incisos 5-c y 5-h, página 4 de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, Núm. Cuenta 96-141-087-02-601 y Núm. Cuenta 96-141-087-02-611; inciso 1-d, página 5 de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Núm. Cuenta 97-141-087-02-701; para la compra de materiales, equipos, juegos, gastos de viajes, para realizar actividades que propendan al bienestar social y para mejorar la calidad de vida y para gastos operacionales y de funcionamiento, para actividades deportivas y recreativas en el Distrito Representativo Núm. 2 de San Juan.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2209, titulado:

“Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco mil doscientos sesenta y nueve dólares con setenta y siete centavos (5,269.77), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de mejoras permanentes a la cancha techada de baloncesto “Pepín Cestero” de esa municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2218, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia – Región de Aguadilla, la cantidad de treinta un mil trescientos cincuenta y cuatro dólares con veinte centavos (31,354.20) procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 (21,354.20) y de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 (10,000) originalmente consignados al Departamento de la Vivienda; para compra de materiales a fin de realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito 17 según dispuesto en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 863, titulada:

“Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas que conceda títulos de propiedad a las aproximadamente veintisiete (27) familias residentes en los terrenos remanentes de la comunidad Jaime C. Rodríguez de Yabucoa, según la legislación aplicable.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos unas preguntas al compañero. En la página 3 de su informe, compañero, se menciona que en esta comunidad levantan un plano, conceden unos títulos de propiedad y que posteriormente en el plano oficial se identifican unos terrenos como remanentes, ¿quiénes eran los titulares de esos remanentes, quién es el titular de esos remanentes?

SR. MELENDEZ ORTIZ: La extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, que luego pasó al Síndico y ahora al Departamento de la Vivienda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ¿Quién concedió los títulos originalmente?

SR. MELENDEZ ORTIZ: La Corporación de Renovación Urbana y Vivienda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ¿Y cuál es impedimento legal que habría para que estas personas que están ocupando los terrenos se les hiciera extensivo el mismo privilegio mediante el cual recibieron los títulos los anteriores ocupantes?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Yo entiendo que ninguno, compañera. Lo que sucede es que siendo remanente y el haber estado identificado como remanente en los planos de inscripción de la extinta CRUV, pues, se les objetó. En el transcurso de los años, se les instalaron todas las facilidades: agua, luz, alcantarrillados, cable televisión, asfalto, aceras, sardinell, todo tipo de facilidad pública y hay una comunidad establecida en ese lugar que se denomina "remanente".

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Registralmente hablando ¿es parte de la misma finca o es una finca independiente?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Es parte de la misma finca, es parte de la misma finca.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ¿Y cuál sería el impedimento para que estas personas que ocupan posteriormente, que se establecen como comunidad y siendo el mismo titular el dueño de la finca se le pueda conceder los títulos sin necesidad de esta legislación?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Como resultado de nuestra investigación, entendemos que no debería haber ningún impedimento para que se le otorgue título de propiedad, el único que se esgrimió una vez era que era una zona de posible inundación, pero esas familias llevan más de treinta años viviendo ahí y nunca se ha inundado eso ahí.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ¿A esos residentes de la comunidad nunca se les dio categoría de ocupantes, conforme a la Ley 132?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Nunca.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Se les trató todo el tiempo como...

SR. MELENDEZ ORTIZ: Como invasores.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ...como invasores. Por eso, Ley 132 es la de Invasión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es correcto, distinguida compañera. Nosotros, antes de que se llamara la medida, estábamos evaluando la posibilidad de devolver esta medida a Comisión, toda vez que somos ciento por ciento contrario a darle discreción a la gente del Departamento de la Vivienda y esta medida le da toda la discreción en cuanto a la forma de otorgarle título de propiedad. Y yo entiendo que se puede enmendar a los efectos de que se le conceda el trato de ocupante a terrenos públicos, según lo dispone la Ley 132. No obstante, toda vez que estamos, también enmendando la Ley 132, haríamos nuestra propia tabla de ingresos y nuestros propios criterios a la luz de las disposiciones de la Ley actual 132.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Pero ¿qué impediría que los que están ocupando los terrenos ahora que ya están constituidos, pudiera extenderseles los privilegios de los que mediante el cual se les concede el título de propiedad a los primeros?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Lo que sucede es que las familias que viven en la comunidad original recibieron título por un (1) dólar en virtud de la Ley 129 que permite que a los usufructuarios o tenedores oficiales de solares de la CRUV se les diera título de propiedad por un (1) dólar. Pero a toda aquella persona que llegó a la comunidad mediante algún tipo de compraventa estimulado por la dinámica social que existe en nuestras comunidades, pues la CRUV vendía al valor tasado en el mercado y el síndico también vendía al valor tasado en el mercado, y toda vez que todos los terrenos del Síndico que han sido traspasados ahora a Vivienda, también se siguen disponiendo de la misma forma que disponía el Síndico, lo que quiere decir que yo presumo que Vivienda entonces, les daría trato de invasores, no de usufructuarios –que no lo eran, obviamente- y entonces, le venderían el solar a valor tasado en el mercado, a lo que este Senador humilde se opondría.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Y nosotros también, señor Senador, y más si del mismo expediente de la medida surge que estas personas a quienes se quiere beneficiar están ahí desde tan temprano como el año 70.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es correcto. Y el anterior compañero Senador por el Distrito de Humacao, Miguel Loiz, había radicado -tengo entendido que fue la primera medida que radicó en el 1993 con este mismo fin- y aquí en el Senado la aprobamos y la enviamos a Cámara. No sé cuál fue el resultado en la Cámara y ahora el Representante, que es oriundo del mismo pueblo, pues está radicando la medida. Entendemos que el fin es meritorio, es loable y lo favorecemos, pero no podemos darle discreción al Departamento, tenemos que enviar de aquí para allá nuestra intención y yo creo que eso falta en esta medida y por eso era la intención de pedir que se devolviera a Comisión.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, y enmendando la Ley 129 mediante la cual se le concedió a ellos, a los primeros.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Lo que pasa que la Ley aplicaba a solares distribuidos por CRUV, y como CRUV no existe.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Pero hay sucesores en derecho.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es así.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Y se sigue en adelante aquél que adquirió las propiedades.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es así.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Digo, es que tenemos inquietud, señor Presidente, porque estamos cónsonos con el pensamiento del compañero y no quisiéramos que se le diera un trato muy desigual a las personas que están ocupando estos terrenos y que por el mero hecho de haberse clasificado como remanente para los efectos técnicos de un plano, se vean ellos privados de un privilegio y sí obligados por parte de la Corporación a comprar los solares a precio de tasación. Estaríamos cónsonos con el compañero y quisiéramos que en la medida en que podamos ayudar a redactar la medida que beneficie a estos compañeros, nuestra experiencia en el Departamento la ponemos a su disposición.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida se devuelva a la Comisión de Vivienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se devuelve a la Comisión de Vivienda la Resolución Conjunta de la Cámara 863. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Salud y Bienestar Social, en torno a la Resolución del Senado 1146.

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y a la Comisión de Salud y Bienestar Social realizar una investigación referente al procedimiento de inyección de lodo en terrenos arrendados en el Barrio Olivares de Lajas; que los vecinos sospechan es la causa de la proliferación de moscas en dicha área.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Salud y Bienestar Social previo estudio y consideración, someten el Informe Final Conjunto de la **R. del S. 1146**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1146 ordena a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Salud y Bienestar Social, realizar una investigación referente al procedimiento de inyección de lodo en terrenos arrendados en el Barrio Olivares de Lajas; que los vecinos sospechan es la causa de la proliferación de moscas en dicha área.

En el 1987, la Autoridad de Desperdicios Sólidos asumió la Administración y Operación del Proyecto para la Disposición de los Lodos provenientes de las industrias atuneras establecidas en Mayagüez. De esta manera, la Autoridad de Desperdicios Sólidos contribuiría a la solución del problema que enfrentaba la industria atunera de los altos costos y la ausencia de lugares apropiados para la disposición de los desperdicios. Esta situación amenazaba seriamente la permanencia de dicha industria en la Isla.

El Proyecto de Inyección de Lodo de Lajas ubica en la Carretera 303 Km. 6.7 Barrio Llanos, Sector Fajardo en Lajas. La finca tiene una extensión total de 854 cuerdas; se designaron 151 cuerdas para el proyecto (se utilizan 95.5 actualmente).

Posee permisos requeridos por la Junta de Calidad Ambiental y la Agencia Federal de Protección Ambiental para una instalación de esta naturaleza.

Ofrece servicios de inyección de lodos no peligrosos en el terreno a la industria atunera en Mayagüez.

Tan pronto se reciben los lodos, se transfieren a un camión tanque que está equipado con un sistema de inyección. Luego se inyectan los lodos en el terreno. Una vez inyectados se coteja el tapado de los surcos en que se inyectaron.

Según un estudio realizado de marzo a junio de 1997, se determinó que el Proyecto de Inyección de Lodo actúa como un foco de atracción de la mosca casera "musca doméstica" y la mosca verde metálica "Phaenicida Sp". Esto se debe a que cercano al proyecto operan dos vertederos municipales, el de Lajas y el de Cabo Rojo, y hay considerable actividad agrícola, especialmente la crianza de ganado vacuno. Estas

actividades proporcionan el hábitat apropiado para el desarrollo de moscas que posteriormente utilizan el proyecto para su desarrollo.

Los resultados de ese estudio también demuestran que las moscas que se desarrollan en el proyecto se dispersan principalmente a las comunidades que están al oeste del mismo. Señala dicho estudio que para poder reducir la cantidad de moscas que llegan al proyecto es necesario un plan de acción en que se envuelvan los municipios de Lajas y Cabo Rojo, los ganaderos y los vecinos de las comunidades cercanas.

Los objetivos de ese plan de acción son:

- a) disminuir la cantidad de moscas en las comunidades adyacentes
- b) disminuir la cantidad de larvas y pupas en las comunidades adyacentes
- c) desarrollar una campaña educativa en las comunidades adyacentes en los métodos de control de moscas

Para disminuir la cantidad de moscas en las comunidades adyacentes el plan propone establecer trampas en las fincas y casas cercanas al proyecto. Dichas trampas utilizan insecticidas granulados con feromonas sexuales que sirve como atrayente. Previo al establecimiento de las trampas se propuso en el plan de acción que se estableciera un plan educativo en el uso de insecticidas granulados en el control de moscas.

Las trampas de insecticida granulado consiste de pailas de 2.5 galones a las cuales se les hacen unas perforaciones para permitir la entrada de las moscas. Las mismas se deben colocar en la sombra a cuatro o cinco pies de altura.

Parte del plan es la comunicación con las autoridades de los municipios de Lajas y Cabo Rojo para que desarrollen un plan de aspergación en los vertederos. Se proponía que aspergaran semanalmente para de esa forma disminuir el desarrollo de las moscas.

Para el control de larvas y pupas el plan propone utilizar avispidas del género "muscidifurax", "spalangia" o "nasuria". Estas avispidas han sido introducidas anteriormente a Puerto Rico. Esas pequeñas avispidas atacan únicamente las pupas de las moscas, no causan daño a humanos u otras especies. Se pueden obtener comercialmente y han sido efectivas en el control de moscas. El plan recomendó liberar avispidas parásitas en "Hot Spots", estos son lugares cercanos al proyecto donde puedan estar desarrollándose.

Se recomendó, además, establecer una campaña educativa en el control de moscas. En la misma se proveería material impreso ofreciendo sugerencias de control y enfatizando la importancia de un plan comunitario para el control de las moscas en toda el área cercana al proyecto. Incluía el ofrecimiento de información de alta tecnología disponible para el control de moscas y técnicas simples de bajo costo para el control de moscas y reuniones con los funcionarios de los municipios de Lajas y Cabo Rojo para coordinar actividades encaminadas a la educación en salud ambiental de las comunidades adyacentes.

Luego de analizar los diferentes productos disponibles en el mercado y la literatura científica relacionada se seleccionó a la avispidilla "nasonia vitripennis" por su efectividad en control de moscas. Se obtuvo el permiso del Departamento de Agricultura el cual estipulaba la forma de liberar las avispidillas usando unas estaciones para evitar que las pupas parasitadas se liberen al ambiente. Se construyeron 16 estaciones para liberar avispidillas. Estas consisten de sacos de tela metálica de aproximadamente 30 cm de largo por 25 cm de ancho y se amarraron a unas estacas a un metro del suelo y se colocaron en el proyecto de forma tal que el viento proveniente principalmente del sureste ayudase en la propagación de las avispidillas en las telas de inyección. A las estacas se les puso una banda de "tanglefoot" o maraña para evitar que subieran las hormigas. Luego se colocaban las pupas parasitadas en las estaciones.

Para determinar la efectividad de los parásitos en el control de las moscas, se establecieron cinco estaciones de conteo en la porción oeste de la finca. Estas estaciones se visitaron semanalmente comenzando el 1ro. de enero de 1998. Se continúa haciendo un conteo semanal de éstas.

Las estaciones consisten de un tramo de la verja de alambre de púas que separa el proyecto de la finca adyacente. El conteo se lleva a cabo a la misma hora del día, entre diez de la mañana y once de la noche. La mayor parte de los conteos se llevaron a cabo con las mismas condiciones ambientales, vientos entre 10 a 15 mph y días soleados.

Los primeros tres paquetes de avispiillas consistieron de 30 unidades que producen aproximadamente 50,000 avispiillas para un total de 1.5 millones de avispiillas. Esta es la etapa de inundación donde se aumenta dramáticamente la población del parasitoide. Esos tres paquetes se liberaron el 8 de mayo, el 22 de mayo y el 6 de junio de 1998. Se encontró que la avispiilla ha sido muy efectiva en el control de las moscas. La cantidad de moscas en las estaciones de conteo ha disminuido de entre 100 y 300 por estación a 10 y 20 y en ocasiones cero por estación.

No obstante los resultados obtenidos ha habido dificultades a saber:

- Hubo problemas de enfermedad en el personal del proyecto y no se atendieron debidamente las operaciones del tapado de lodos. Se encontró mayor número de larvas en las talas.
- Las trampas de metal entregadas no funcionan como se esperaba, pues el diseño original tenía las paredes laterales de tela metálica. En la trampa que se construyó se hizo cerrada para economizar, pero, no es tan eficiente de esa manera. Las trampas se recogerán y se modificarán con tela metálica.

Esta Comisión reconoce los esfuerzos realizados por la Autoridad de Desperdicios Sólidos para la solución o control del problema y para que pueda cumplirse con estos objetivos recomienda:

1. que se fumiguen los vertederos de Lajas y Cabo Rojo
2. que se coordine con los ganaderos las acciones programadas en el plan de acción.
3. que se disminuya el número de larvas en las talas
4. que se modifiquen las trampas de metal por trampas de tela metálica

Las Comisiones, además, darán seguimiento a las recomendaciones hechas en este informe y a las medidas tomadas por la Autoridad de Desperdicios Sólidos.

Luego de haber cumplido con lo ordenado por la **R. del S. 1146**, vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Salud y Bienestar Social, recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación de este Informe Final Conjunto.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos Pagán González

Presidente

Comisión de Recursos Naturales,
Asuntos Ambientales y Energía

(Fdo.)

Norma Carranza De León

Presidenta

Comisión de Salud y Bienestar Social"

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar que se reciba el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1146.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción de que recibamos el informe? No habiéndola, se recibe el Informe y se acepta.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 1670, sometido por las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno y Asuntos Federales.

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno y Asuntos Federales que realicen una investigación sobre la instalación de torres de comunicación de diversas compañías dedicadas a las comunicaciones a través de celulares en el Barrio Hoyamala de San Sebastián.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y consideración de la R. del S. 1670, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo el Informe Final Conjunto ordenado por la misma.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1670 ordena a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía que realice una investigación sobre la instalación de torres de comunicación de diversas compañías dedicadas a las comunicaciones a través de celulares en el Barrio Hoyamala de San Sebastián.

Su Exposición de Motivos señala que desde finales de la década del 1980, se han instalado en el Barrio Hoyamala de San Sebastián varias torres de comunicación de compañías, tales como Celulares Telefónica y Cellular One. Los residentes de la comunidad del Barrio Hoyamala y del Sector Lechuza (Buena Vista), entre otros, han protestado en todos los casos debido a que no se les avisa de tales instalaciones. Además, los mismos aducen que ello les resulta contraproducente porque las emisiones de estas antenas afectan la salud de las comunidades concernidas. Precisamente, en torno a esta alegación, se especifica en la Exposición de Motivos que aunque no se cuenta con la evidencia sustancial para sostener dicho señalamiento, existe la obligación de realizar la investigación necesaria para auscultar su veracidad.

También se expone la preocupación de los residentes de San Sebastián sobre los efectos que las construcciones están produciendo en la meseta que provee una belleza natural al Pepino, la cual ha gozado de un verdor digno de contemplación. Ciertamente, el desarrollo de proyectos para la prestación de servicios a la comunidad, independiente de su naturaleza privada o gubernamental, debe estar en armonía con la conservación de los recursos naturales.

Por otra parte, se alega que la construcción actual se está llevando a cabo sin comunicación y sin que las agencias pertinentes hayan otorgado los permisos correspondientes.

Finalmente, existe la inquietud de que los dueños de estos terrenos han sido engañados durante los procesos de contratación y arrendamiento de los mismos, debido a que las antenas se instalan permanentemente en los predios. Como consecuencia, ello termina en una expropiación al dueño de la finca que entiende que arrienda, pero que desconoce que cuando venza el contrato las torres no se pueden remover.

Como parte de nuestro estudio y consideración de la R. del S. 1670, solicitamos comentarios por escrito a la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico; al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; a la Administración de Reglamentos y Permisos; y al Departamento de Salud.

HALLAZGOS

La Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, mediante carta de 27 de octubre de 1998, suscrita por su Directora Ejecutiva, la Sra. Carmen Ana Culpeper, expresa que actualmente, Celulares Telefónica, Inc., es una subsidiaria que ofrece el servicio celular a todo Puerto Rico. Específicamente, manifiesta que en el Barrio Hoyamala de San Sebastián, Celulares Telefónica, Inc., posee una torre de 125 pies de altura y estructura de hormigón en la Carretera Núm. 119, Km. 31.6 (Int.). Además, asevera que esta torre fue instalada para brindar servicio celular al pueblo de San Sebastián, así como a las áreas aledañas; y que dicha construcción cuenta con los permisos correspondientes de construcción y de uso y con los endosos de las respectivas agencias gubernamentales desde el 1993.

Esta entidad aclara que de conformidad con las normas establecidas por las agencias gubernamentales, dicha antena no ofrece peligro de contaminación electromagnética porque los niveles de intensidad de su señal están dentro de los parámetros fijados por las mismas. Indica, además, que las antenas de comunicación celular son instaladas a una altura considerable sobre la superficie del terreno. Debido a ello, la intensidad de la señal generada por las mismas se encuentra marcadamente por debajo de los parámetros establecidos por las diferentes agencias reguladoras, tales como: la Junta de Calidad Ambiental y la Comisión Federal de Comunicaciones.

Por último, la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico expresa que la Comisión Federal de Comunicaciones aprobó una guía para la evaluación de los efectos ambientales de la radiación electromagnética ["Docket 93-62" (FCC 96-487)], la cual constituye parte de la reglamentación de la Comisión desde el 1 de enero de 1997 y es utilizada por la industria de comunicaciones para la construcción e instalación de antenas.

Como punto de partida, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales expone en su comunicación de 26 de octubre de 1998 y suscrita por su Secretario, Hon. Daniel Pagán Rosa, que en lo referente al impacto ecológico, cualquier construcción que conlleve limpieza o remoción de capa vegetal provocada por el movimiento, remoción o extracción de materiales de la corteza terrestre va a afectar la estabilidad ecológica del lugar donde ocurra tal acción.

De acuerdo con lo expresado por el Departamento, en una inspección ocular realizada por éste en mayo de 1998, el mismo advirtió la existencia de un riesgo mínimo de colapso de la torre (no se precisó cuál de las torres) por deslizamiento de terreno. Por lo cual, aconsejó la impermeabilización del camino de acceso hacia la Carretera 119 con el objetivo de eliminar el transporte por escorrentía de material calizo hacia la vía principal de rodaje. Además, el Departamento observó, al momento de la investigación, que no se habían tomado medidas de manejo de control de erosión para disminuir la posibilidad de desprendimientos pequeños del talud de corte hacia el camino de acceso y posteriormente hacia la Carretera 119.

El Departamento clarifica que un mes previo a la referida inspección ocular, en la etapa de la consulta de ubicación, el mismo manifestó no tener objeción al proyecto y requirió a los proponentes obtener de la Junta de Calidad Ambiental el permiso para el Control de Erosión y Sedimentación del Terreno.

Sobre el asunto de las emisiones de las antenas, el Departamento señala que no tiene comentarios al respecto por dicha materia hallarse fuera de su jurisdicción.

Finalmente, el mismo argumenta que en los casos en los cuales las torres son ubicadas de forma permanente en terrenos privados por medio de contratación y arrendamientos previos, no acontece propiamente una expropiación, debido a que no se trata de acciones estatales o municipales sobre terrenos privados, sino más bien de acciones privadas sobre terrenos privados.

La Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), mediante ponencia de 30 de octubre de 1998 y suscrita por el Administrador, Hon. Carlos O. González Sánchez, dispone que en el sector objeto de la investigación ordenada por la R. del S. 1670, ha evaluado y aprobado tres proyectos para la construcción de torres de comunicaciones para las siguientes empresas: Compañía Telefónica de Puerto Rico; Compañía Cellular One; y Compañía Centennial.

En primer lugar, ARPE expone que fue mediante la Resolución JP-251 de 19 de marzo de 1992, que la Junta de Planificación de Puerto Rico estableció las normas para la consideración de proyectos de construcción de facilidades de telecomunicaciones en áreas no zonificadas. Disponiéndose, que en lo referente a las áreas zonificadas, que el Reglamento de Zonificación, vigente desde el 16 de septiembre de 1992, incluye en su Tópico 15, las directrices y disposiciones relativas a la instalación de estas facilidades.

Por otro lado, ARPE expresa que la reglamentación que rige la instalación de antenas ha sufrido cambios debido a la reciente aprobación de legislación federal que limita la autoridad de los gobiernos locales para realizar las determinaciones sobre la ubicación y construcción de facilidades de telecomunicaciones. Además, en torno al aspecto ambiental de las emisiones de ondas electromagnéticas, el campo ha sido ocupado por la Comisión Federal de Comunicaciones al amparo de la Ley de Telecomunicaciones de 1996.

A raíz de lo anteriormente indicado, mediante resolución de 12 de julio de 1996 (R-96-24-2 Sobre Exclusiones Categóricas), la Junta de Calidad Ambiental eximió a ARPE de realizar los estudios ambientales necesarios para el otorgamiento de los permisos requeridos para tales proyectos. Sin embargo, ARPE oportunamente clarifica que para los proyectos de las Compañías Telefónica de Puerto Rico y Cellular One, el proceso de evaluación ambiental se completó y los requisitos dispuestos en la Ley de Política Pública Ambiental se cumplieron. Mientras, el proyecto de la Compañía Centennial, se procesó como una exclusión categórica, según lo dispuesto en la Orden Administrativa de ARPE Núm. 96-8 (Criterios para Identificar Casos para los que se Presume no tienen Impacto Ambiental significativo cuando la ARPE sea el Organismo Originador).

Por último, ARPE asevera que de acuerdo al historial de los proyectos y a la revisión realizada a los expedientes, los permisos de construcción que expidió fueron otorgados de conformidad con las normas reglamentarias y administrativas que regulan tales procedimientos.

El Departamento de Salud, mediante carta de 26 de octubre de 1998 y suscrita por su Secretaria, Hon. Carmen Feliciano de Melecio, M.D., comienza por disponer que la evidencia científica recopilada como producto de los estudios epidemiológicos sobre la exposición a campos electromagnéticos (RF), incluyendo la radiación producida por antenas de transmisión utilizadas para los teléfonos celulares, es muy controvertible; y que la comunidad científica no ha logrado un consenso sobre los efectos biológicos que dichos campos pueden ocasionar.

Según el Departamento, debido a la inconsistencia de los resultados obtenidos en los estudios y las fallas en reproducir ciertos resultados experimentales, las agencias federales concernidas se han visto imposibilitadas para promulgar las normas sobre la exposición humana a campos de radio frecuencia. A su vez, por la carencia, a nivel federal, de límites en cuanto a la exposición de radiación emitida por radiofrecuencia, diferentes máximos se han implantado, tanto a nivel local como estatal.

Por otra parte, el Departamento también señala que la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) ostenta la jurisdicción exclusiva para otorgar las licencias en el campo de las comunicaciones. Además, indica que la Junta de Planificación de Puerto Rico adoptó unas "Normas para la Consideración

de Consultas de Ubicación y Proyectos de Construcción de Antenas de Telecomunicaciones, para Uso Comercial en Areas Zonificadas y no-Zonificadas". Las "Normas" previamente referidas incluyen disposiciones sobre la localización, altura de antenas y platos parabólicos, tamaño mínimo del solar donde se instalará la antena, el impacto ambiental y las medidas de seguridad.

Finalmente, la posición del Departamento respecto a la instalación de antenas de telecomunicación cerca de áreas pobladas, consiste en que si se cumplen las normas adoptadas por la Junta de Planificación y la reglamentación promulgada por la Comisión Federal de Comunicaciones, la seguridad y salud de las personas cercanas a las mismas no se perjudicará.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

La R. del S. 1670 fue motivada por las inquietudes de los residentes del Barrio Hoyamala de San Sebastián, entre otros, sobre la instalación de torres de comunicación de diversas compañías dedicadas a las comunicaciones a través de celulares en dicha comunidad. Según la Exposición de Motivos de la medida, a los mismos les preocupa lo siguiente: los efectos adversos que las emisiones de estas antenas tengan sobre su salud y el impacto ambiental que ocasionen en su comunidad; que se esté llevando a cabo construcción sin la debida comunicación y sin que las agencias pertinentes hayan otorgado los permisos correspondientes; y que los dueños de los terrenos donde fueron instaladas estas torres hayan sido engañados durante los procesos de contratación y arrendamiento de los mismos, debido a que las antenas se instalan permanentemente en los predios.

En primera instancia, recordemos que en la Exposición de Motivos de la presente medida, se dispuso sobre la obligación de realizar la investigación pertinente para auscultar la veracidad de la alegación que las emisiones de estas antenas afectan la salud de los residentes del Barrio Hoyamala de San Sebastián, entre otros.

Precisamente, el Departamento de Salud señaló que la evidencia científica recopilada como producto de los estudios epidemiológicos sobre la exposición a campos electromagnéticos (RF), incluyendo la radiación producida por antenas de transmisión utilizadas para los teléfonos celulares, es muy controvertible; y que la comunidad científica no ha logrado un consenso sobre los efectos biológicos que dichos campos pueden ocasionar.

Ahora bien, de acuerdo con su posición respecto a la instalación de antenas de telecomunicación cerca de áreas pobladas, enfatizamos que la misma consiste en que si se cumplen las normas adoptadas por la Junta de Planificación y la reglamentación promulgada por la Comisión Federal de Comunicaciones, la seguridad y salud de las personas cercanas a las mismas no se perjudicará.

Cabe indicar que la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico también expresó que ya que las antenas de comunicación celular generalmente son instaladas a una altura considerable sobre la superficie del terreno, la intensidad de la señal generada por las mismas se encuentra marcadamente por debajo de los parámetros establecidos por las diferentes agencias reguladoras, tales como la Junta de Calidad Ambiental y la Comisión Federal de Comunicaciones.

En segundo lugar, en lo relativo al impacto ambiental que estas construcciones puedan tener en las comunidades concernidas, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales establece que cualquier construcción que conlleve limpieza o remoción de capa vegetal provocada por el movimiento, remoción o extracción de materiales de la corteza terrestre afectará la estabilidad ecológica del lugar donde ocurra tal acción.

El mismo expone que luego de una de sus inspecciones oculares, habiendo advertido la existencia de un riesgo mínimo de colapso de una de las torres por deslizamiento de terreno, aconsejó

la impermeabilización del camino de acceso hacia la Carretera 119; y, además, observó que no se habían tomado medidas de manejo de control de erosión para disminuir la posibilidad de desprendimientos pequeños del talud de corte hacia el camino de acceso y posteriormente hacia la Carretera 119.

Por otra parte, la Administración de Reglamentos y Permisos manifiesta que ha evaluado y aprobado tres proyectos para la construcción de torres de comunicaciones para las siguientes empresas: Compañía Telefónica de Puerto Rico; Compañía Cellular One; y Compañía Centennial. Dicho organismo aclara que de acuerdo al historial de los proyectos y a la revisión realizada a los expedientes, los permisos de construcción que expidió fueron otorgados de conformidad con las normas reglamentarias y administrativas que regulan tales procedimientos.

De los comentarios remitidos a esta Comisión en torno a la R. del S. 1670, se desprende que existe legislación federal que limita la autoridad de los gobiernos locales para realizar las determinaciones sobre la ubicación y construcción de facilidades de telecomunicaciones. Además, en lo relativo al impacto ambiental de las emisiones de ondas electromagnéticas, aparentemente el campo ha sido ocupado por la Comisión Federal de Comunicaciones en virtud de la Ley de Telecomunicaciones de 1996.

Inclusive, la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico expresó que la Comisión Federal de Comunicaciones aprobó una guía para la evaluación de los efectos ambientales de la radiación electromagnética ["Docket 93-62" (FCC 96-487)], la cual constituye parte de la reglamentación de la Comisión desde el 1 de enero de 1997 y es utilizada por la industria de comunicaciones para la construcción e instalación de antenas.

Por último, en torno a la alegación de que los dueños de los terrenos --en donde se ubicaron permanentemente las torres-- hayan sido engañados durante los procesos de contratación y arrendamiento, entendemos que los mismos deben buscar la asesoría o representación legal necesaria para poder disipar sus inquietudes.

Por todo lo cual, vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno y Asuntos Federales someten a este Honorable Cuerpo el Informe Final Conjunto de la R. del S. 1670 con sus hallazgos, conclusión y recomendación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Carlos Pagán González
Presidente
Comisión de Recursos Naturales,
Asuntos Ambientales y Energía

(Fdo.)

Hon. Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar que se reciba el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1670.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor senador Pagán González, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba, se recibe y acepta el Informe de las Comisiones de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y de Energía; Gobierno y Asuntos Federales en torno a la investigación encomendada por la Resolución del Senado 1670.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 2230, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales que lleve a cabo una investigación relacionada con las instalaciones, bienes muebles e inmuebles de la Central Aguirre, en el municipio de Salinas.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: Toda vez que el Presidente de la Comisión se encuentra en la Comisión de Hacienda y ha sido excusada esa Comisión de estar aquí presente, hemos permitido al señor Portavoz presentar la medida. A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 2278, titulada:

“Para felicitar al joven estudiante Alex M. Santos Correa, por su sobresaliente labor académica y destacado involucramiento comunitario y social durante sus años de estudio en “Pomayuan Private School” y en la Academia Barbara Ann Roessler.”

SR. PRESIDENTE: Before we continue, we will like to welcome a group of distinguish visitors, here, at the Senate's Chamber. And I refer to a group of antillians caribbeans from Jamaica, who are here. So, welcome to the Capitol of Puerto Rico and to the Senate's Chamber. We are most honor to have you here, and we hope that we can or we may visit soon your country.

Welcome to Puerto Rico! Se ha llamado la medida, vamos entonces a solicitar del señor Portavoz. Ante la Resolución 2278, señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 3, tachar “Que copia” y sustituir por “Copia”. Página 2, línea 5, tachar “después” y sustituir por “después”.

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 4, tachar “sorprendieron” y sustituir por “sorprendieron”. En esa misma línea tachar “y aún viven orgullosos de”. Página 1, párrafo 1, línea 5, tachar “continua” y sustituir por “continúa”. Página 1, párrafo 2, línea 3, tachar “academica” y sustituir por “académica”. Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 2, después de “social” tachar el resto de la línea y sustituir por “.”. Página 1, línea 3, tachar todo su contenido. Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 2280, titulada:

“Para extender la más sincera felicitación al Teniente II Eugenio Rivera Ruiz, Placa 7-3738 quien se acogerá al retiro luego de 30 años de servicio dedicados al honroso Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 2, línea 1, tachar “lo” y sustituir por “la”. Página 2, párrafo 2, línea 2, tachar “acogiéndose al” y sustituir por “cuando habrá de acogerse a su”. Página 2, párrafo 3, línea 1, tachar “de” y sustituir por “en favor de”. Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 2283, titulada:

“Para extender nuestra más calida felicitación a la McDonald Corporation por su iniciativa de celebrar a través de toda la nación y Puerto Rico “Abril, Mes del Niño”.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la Resolución del Senado 2283, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para una enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuál es la enmienda?

SR. FAS ALZAMORA: La enmienda en la página 2, línea 2, eliminar la “o” de “toda”, ponerle “as los Estados Unidos” para que diga, “Extender nuestra más cálida felicitación a la McDonald Corporation por su iniciativa de celebrar a través de todos los Estados Unidos y Puerto Rico”, para poderle votar a favor, y todos estamos de acuerdo. No hay que votarle en contra.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿Hay alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Aquéllos que estén a favor de la enmienda del senador Fas Alzamora se servirán decir que sí. Aquéllos que estén en contra se servirán decir que no. La Presidencia tiene duda, aquéllos que estén a favor, favor de ponerse de pie. Aquéllos que estén en contra, favor de ponerse de pie.

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, para la votación de la anterior enmienda, recibiendo la misma (3) votos a favor, por (6) votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Derrotada la enmienda del señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Otra enmienda, compañero?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para un turno con relación a la medida.

SR. PRESIDENTE: No ha sido la moción presentada, pero estamos deseosos de escucharle en su turno, una vez el Portavoz haga la moción correspondiente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora, su turno.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, muy brevemente. Señor Presidente, yo traté de introducir una enmienda que nos pone a todos a favor de la sustancia de la Resolución que es una felicitación a la Corporación McDonald por su iniciativa a celebrar a través de todos los Estados Unidos y Puerto Rico, "Abril mes del Niño". Me parece que esta Corporación lleva ya años realizando este tipo de actividad, y obviamente, tiene un gran impacto en todos los Estados Unidos y Puerto Rico.

Queríamos introducir la enmienda, puesto que, obviamente, tiene una connotación donde son áreas que dividen a las dos representaciones o las tres representaciones, mayoritarias y minoritarias, las dos. Las minorías aquí entendemos que desde el punto de vista de concepto de "nación", nuestra nación es Puerto Rico, la Mayoría Parlamentaria se sienten americanos y entienden que su nación es Estados Unidos. Yo traté de introducir un lenguaje que realmente no nos apartara de la verdadera intención y la magnífica iniciativa que ha tenido la compañera Lucy Arce Ferrer, a los efectos de que se sustituyera lo de reconocimiento de nación para que se pusieran los Estados Unidos y Puerto Rico que tiene el mismo efecto y no tendríamos que entrar en un debate innecesario que, obviamente, los compañeros saben que nos dividen, porque con el respeto que me merece la opinión del señor Presidente y la Mayoría Parlamentaria, que entienden que su nación es Estados Unidos, yo entiendo que ese mismo respeto es de parte del Presidente y de la Mayoría Parlamentaria a nosotros, al entender que nuestra nación es Puerto Rico, y eso básicamente pues, nos divide en ese concepto. Y me parece que el lenguaje que solicitábamos era un lenguaje que nos permitía a nosotros, pues votarle a favor de esta Resolución. Bajo el lenguaje actual, pues obviamente, dentro de una felicitación, una corporación privada que hace una gran labor en este tipo de actividad del Mes del Niño, versus tener que aceptar un lenguaje que es contrario a los dictados de mi conciencia y a la realidad puertorriqueña de que Puerto Rico es nuestra nación y no es ninguna otra que no sea el propio Puerto Rico, pues obviamente, nos pone en posición de no poder avalar una resolución que de haber aceptado la enmienda la Mayoría Parlamentaria, le estaríamos votando a favor.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la senadora Luisa Lebrón viuda de Rivera, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, entiendo plenamente el planteamiento del distinguido compañero y apoyo cien por ciento todas sus expresiones.

En mi caso en particular, tengo que obviar y tragar gordo, si es que no se enmendare, porque yo moralmente tengo que votarle a favor a todo aquello que tenga que ver con esta entidad por razones muy particulares.

Mi nieto, quien ha estado muy débil de salud, fue intervenido en la ciudad de Boston, en el Children's Hospital, y allí había una sección de esta organización y se comportaron con una excelencia que uno tiene que agradecer. Me encantaría que se enmendara para que dijera lo que el compañero dice, pero aun cuando no se enmendare, yo tendría que ir por encima de las cuestiones eternas, amargas y álgidas que siempre representa el status, y yo le votaría a favor por esa consideración particular.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, no hay duda de que la visión que tenemos los Senadores de Mayoría es distinta a la visión que tiene el senador Fas Alzamora, porque no me atrevo decir la Delegación del Partido Popular, me refiero a la visión del senador Fas Alzamora.

Pero el uso del vocablo aquí "nación", es haciendo mención a la Nación Americana, de la cual nosotros somos ciudadanos americanos. No se usa la palabra "nación" en el concepto político-ideológico a que nos quiere arrastrar el senador Fas Alzamora, para decir que él no se siente americano, por lo cual él cree que su nación puertorriqueña es otra. Pues si no se siente americano que renuncie a la ciudadanía americana, porque yo no me puedo sentir parte de tener una ciudadanía de una nación a la cual yo no quiero que me ligen con esa nación. Así que si usted se siente mal en que lo llamen "americano", usted renuncie a la ciudadanía americana.

Pero dejando el debate ideológico a un lado, el uso de la palabra aquí es para hacer la distinción de la Nación Americana, y que ésta es una corporación nacional que tiene operaciones en Puerto Rico. Y no se usa la palabra con el fin de adelantar una causa política. La Nación Americana es la Nación, la Nación Americana.

Si el compañero cree que Puerto Rico es una nación de por sí, eso es otro asunto. Aquí no se está trayendo ese debate, aquí la palabra "nación" se usa para distinguir los esfuerzos que hace McDonald, no tan sólo en Puerto Rico, sino en todos los Estados, y los Estados Unidos es la nación de la cual somos ciudadanos americanos. Yo no soy ciudadano venezolano, por lo cual Venezuela no puede ser la nación. Yo no soy, ni Puerto Rico es parte de los Estados Unidos Mejicanos, por lo cual yo no puedo ser mejicano y ésa no puede ser la nación. La nación en este caso es los Estados Unidos de América de la cual somos ciudadanos.

De manera que si Estados Unidos de América es quien tiene la facultad sobre Puerto Rico en cuanto a la ciudadanía que ostentamos, pues entonces cuando hacemos referencia a la nación, nos hacemos referencia a Estados Unidos. Luego entonces, si nación y Estados Unidos de América, conforme a la enmienda que ha presentado el compañero, son sinónimos, da igual usar Estados Unidos de América y da igual usar nación, porque él pretendía que sustituyéramos Estados Unidos por nación. Pues, si son iguales, ¿por qué no llamarle nación?, porque Estados Unidos es una nación. Y

aquí no estamos diciendo: “A través de toda la nación de la cual queremos ser parte como el Estado 51...” Eso no lo dice aquí. Aquí dice: “Por su iniciativa que de celebrar a través de toda la nación y Puerto Rico”. Simplemente reconociendo a Estados Unidos de América.

Así que yo no veo por qué hay que traer “por los pelos” argumentos ideológicos sobre una Resolución que debiéramos todos apoyarla y no tratar de inmiscuir el debate ideológico que nos separa. Aquí no hay ninguna otra intención que reconocer las aportaciones de McDonald en Puerto Rico y en todos los Estados Unidos, en toda la nación, la Nación Americana.

Así que bajo ese concepto, señora Presidenta, no podemos favorecer ni las enmiendas ni los argumentos del compañero senador Fas Alzamora, y esto lo hacemos con el mayor de los respetos y consideración que tenemos al amigo Antonio Fas Alzamora.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿El compañero va a consumir su turno de rectificación?

SR. FAS ALZAMORA: Así es.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Tiene cinco (5) minutos el compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Bien. Entiendo que el compañero y amigo Presidente de este Cuerpo, me ha dado la razón en el sentido de que si era lo mismo decir “Estados Unidos y la nación” desde el punto de vista de su argumentación, pues no vemos razón alguna por qué no podía aceptarse la definición de Estados Unidos. Porque, obviamente, mezclar el concepto de ciudadanía y el de nacionalidad, pues es una mezcla que no aguanta análisis, porque la nacionalidad es una cosa y la ciudadanía es otra. La ciudadanía es el estado jurídico del derecho que uno tiene como ser humano ante los ojos del mundo a base del ambiente jurídico, del concepto jurídico que uno es ciudadano de determinada nación. Pero eso no quiere decir que uno sea nacional de esa nación. Y el caso de Puerto Rico es un caso muy particular que tenemos una ciudadanía americana y tenemos la puertorriqueña también por naturaleza, y además reconocida por el Tribunal Supremo. Y por el otro lado, tenemos una sola nacionalidad, la nacionalidad puertorriqueña, y me parece que la enmienda que nosotros introducíamos sacaba el debate político y así no había ningún tipo de interpretación de ninguna naturaleza.

La gran diferencia es que los compañeros siempre han dicho que su nación es Estados Unidos y nosotros decimos que nuestra nación es Puerto Rico, que nuestra ciudadanía es la americana de Estados Unidos y la puertorriqueña y para ellos es la ciudadanía americana; perfecto y eso yo lo respeto, pero no comparto esa visión. Y yo en todo aquello que en alguna forma, en forma directa o indirecta, se pueda hacer el reconocimiento en contra de lo que yo entiendo que no es correcto de llamarnos nacionales estadounidenses, pues yo realmente no puedo aceptarlo.

Yo no voy a votarle en contra a esta Resolución, bajo ninguna circunstancia le voy a votar en contra, porque vuelvo y quiero dejar para récord, que la organización McDonald, la Corporación ha hecho grandes aportaciones a los distintos asuntos que tienen que ver con los niños. Sin embargo no me siento cómodo con ese lenguaje que muy bien pudo haberse enmendado aceptando mi enmienda que el propio compañero Presidente, a la larga, en sus propias palabras, pues dijo que era sinónimo una cosa con la otra, en su explicación; que acepto, pero que no comparto en la totalidad en cuanto a su interpretación. Lo digo también con mucho respeto y con mucho cariño a la amistad que me une al señor Presidente del Senado.

Yo me pienso abstener con relación a esta medida, esto no obliga al voto de mi Delegación. Es un concepto personal mío, mi Delegación puede votar como se sienta cómodo. Yo no me siento cómodo con ese lenguaje en particular y simplemente me voy a abstener, porque por lo demás, estoy a favor de todo lo que dice la Resolución y quiero dejar público el reconocimiento a la labor que hace la

Corporación McDonald en beneficio de los niños de Puerto Rico y de los Estados Unidos y del mundo entero.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, es que el que trae argumentos ideológicos políticos aquí es el propio senador Antonio Fas Alzamora. Aquí nadie ha traído el ingrediente político ideológico, excepto él, y luego dice, que es que hay una confusión. Es que, mire, yo creo que el único que está confundido aquí es el compañero Senador. Porque si tanto cree en esos postulados de nacionalidad y ciudadanía, debe respaldar la independencia para Puerto Rico y todos aquí reconoceríamos ese paso valiente de finalmente salir del "closet" y manifestarse en cuanto a cuáles son sus verdaderos sentimientos. Y eso no es nada malo. ¡Mire, descúbrase! Pero traer ese argumento ideológico en esta consideración de esta medida, cuando realmente el término "nación", mire, "nación", es un concepto político y sociológico. Político: Puerto Rico no es una nación. Usted podrá ir hasta el Tribunal de La Haya y si allá los "jallan" que usted hace el planteamiento, le dirán que no, que no es Puerto Rico una nación políticamente. Ahora, sociológicamente, ¡Claro, Puerto Rico es una nación! Como sociológicamente Hawaii es una nación, como sociológicamente Alaska es una nación, como sociológicamente podríamos concluir que los estados de la Nueva Inglaterra, el noroeste de Estados Unidos es una nación. Como pudiéramos concluir que Texas es una nación, sociológicamente hablando. Pero, políticamente hablando ni esos lugares que yo he mencionado ni Puerto Rico son una nación.

Y no crea que esto lo digo como invento. Vaya a España, y allí en España usted verá provincias donde ni siquiera hablan el castellano. Usan otro idioma, y hasta tienen otras costumbres, pero nadie se atrevería a decir que es una nación, porque son parte de la nación conocida como España. Las Islas Canarias, sociológicamente son una nación, pero políticamente no lo son, y ése es el caso de Puerto Rico. Si usted quiere que Puerto Rico sea políticamente una nación, destátese, abra la puerta del "closet", salga y grite: "Yo creo en la nacionalidad separada política de Puerto Rico". Y no tendría problemas. Pero yo lamento, inclusive, a reaccionar a la posición de mi compañero, tener que haber convertido una resolución que no es intención alguna abrir el debate político para que se apruebe. Por eso no le aceptamos la enmienda, porque aceptarle la enmienda sería reconocer que la intención de la autora de la medida era desatar un debate ideológico. Y la intención de la autora de la medida es simplemente reconocer las aportaciones de McDonald que hace por el bien de los niños y niñas puertorriqueños de "pura cepa" como usted, compañero, que es lo que queremos lograr con esta medida.

Yo creo que debemos ser cuidadosos. Y yo recuerdo cuando se debatía a darle el nombre de Luis Muñoz Marín al Aeropuerto Internacional de Puerto Rico, que yo decía que eran hasta mezquino los señalamientos que se estaban haciendo en contra de darle el nombre a Luis Muñoz Marín al Aeropuerto Internacional de Puerto Rico. Y creo que sería mezquino negarle un voto a favor de esta medida que lo que va dirigido es a reconocer las aportaciones de una corporación que tiene ese compromiso social con nuestros niños y niñas puertorriqueñas y de toda la Nación Americana, entiéndase, Estados Unidos de América.

Señora Presidenta, me uno a la solicitud del señor Portavoz de que se apruebe esta medida.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán, no. Aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1251.

“INFORME DE COMITE DE CONFERENCIA

AL SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en el arreglo de las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 1251 titulado:

“Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 95 de 24 de junio de 1971, a fin de establecer que el contrato o seguro de servicios para enseres domésticos o enseres electrónicos, podrá entrar en vigor mientras exista la garantía del fabricante si es sólo para piezas no garantizadas por el fabricante, y cubrirá el pago de la mano de obra en los casos en que tal pago no sea cubierto por éste.”

El Comité propone que el mismo sea aprobado con las siguientes enmiendas contenidas en este Informe tomando como base el texto de aprobación final de la Cámara de Representantes.

En el Título:

Página 1, línea 1: Añadir después de “1971,” , “conocida como Ley de Artículos de Uso y Enseres Domésticos,”

Página 1, línea 2: Eliminar “o seguro” y añadir “de garantía” .

Página1, línea 5: Eliminar “o seguro” y añadir “de garantía” .

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 10: Eliminar “o seguro” y añadir “de garantía”

Página1, línea 12: Eliminar “o seguro” y añadir “de garantía”

En el Texto Decretativo:

Página 2 línea 6: Eliminar “seguro” y añadir “el de garantía” antes de “servicios, si lo hubiere.”; y eliminar “o seguro” para añadir “de garantía” antes de “de servicios solamente.”

 línea 8: Eliminar “cual” y sustituir “lo que”, antes de “sea mayor”; eliminar “,y”, y sustituir por “.Además,” antes de “cubrirá”

 línea 9: Eliminar “ésta” y añadir “la garantía del fabricante”, antes de “y aquellos”

 línea 10: Añadir “no cubiertos” después de “daños” y eliminar “o seguro” y añadir “de garantía”, antes de “sobre el producto” .

 línea 11: Eliminar “o seguro” y añadir “de garantía” antes de “de servicios”

 línea 12: Eliminar “asegurado” y añadir “en garantía”

Respetuosamente sometido,

Por el Senado de Puerto Rico

(Fdo.)

Hon. Aníbal Marrero Pérez

(Fdo.)

Hon. Enrique Rodríguez Negrón

(Fdo.)

Hon. Kenneth McClintock Hernández

(Fdo.)

Hon. Eduardo Bathia Gautier

(Fdo.)

Hon. Rúben Berríos Martínez

Por la Cámara de Representantes

(Fdo.)

Hon. Iván Figueroa Figueroa

(Fdo.)

Hon. José Granados Navedo

(Fdo.)

Hon. Luis Maldonado Rodríguez

(Fdo.)

Hon. Roberto Vigoreaux Lorenzana

(Fdo.)

Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. PORTAVOZ: Señora Presidenta, tenemos ante nuestra consideración el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1251, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Informe de Conferencia.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2061.

“INFORME DE CONFERENCIA

**AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA
CAMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. de la C. 2061**, titulada:

Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica Región de Bayamón, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para el remplazo de poste y punto de conexión a la Academia Discípulos de Cristo en la Calle Comerío en Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2:

Después de "dólares," insertar "provenientes del inciso (e)."

En el Título:

Página 1, línea 2: Después de "dólares," insertar "provenientes del inciso (e)."

Respetuosamente sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

Waldemar Quiles Rodríguez

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

(Fdo.)

Edwin Mundo Ríos

(Fdo.)

Carmen Berríos Rivera

(Fdo.)

Iris Miriam Ruiz Class

(Fdo.)

Luis F. Navas De León

(Fdo.)

Juan Ortiz Martínez

(Fdo.)

Jorge A. Ramos Coma

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

(Fdo.)

Rubén Berríos Martínez"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración tenemos el informe del Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2061, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Informe de Comité de Conferencia.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2143.

“INFORME DE COMITE DE CONFERENCIA

**AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA
CAMARA DE REPRESENTANTES :**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. de la C. 2143**, titulada:

Para reasignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 agosto de 1997, para llevar cabo la actividad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1:

Después de, "fondos" insertar "provenientes del apartado 2, inciso (h) del Distrito Representativo Núm. 35"

En el Título:

Página 1, línea 2:

Después de "fondos" insertar "provenientes del apartado 2, inciso (h) del Distrito Representativo Núm. 35"

Respetuosamente sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES**SENADO DE PUERTO RICO**

(Fdo.)

Waldemar Quiles Rodríguez

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

(Fdo.)

Angel Marrero Hueca

(Fdo.)

Carmen Berríos Rivera

(Fdo.)

Aníbal Vega Borges

(Fdo.)

Víctor Marrero Padilla

(Fdo.)

Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)

Jorge Ramos Comas

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

(Fdo.)

Rubén Berríos Martínez"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, tenemos ante nuestra consideración el Informe del Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2143. Solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el informe del Comité de Conferencia.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. Conc. de la C. 72 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Mundo Ríos, Figueroa Costa, Díaz Urbina, De Castro Font y García San Inocencio.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado en torno a esta Resolución Concurrente de la Cámara 72.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, sugiérale a la Presidencia los miembros del Comité de Conferencia.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, con mucho respeto, señora Presidenta, solicitamos que este Senador, como Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, pues entienda en esa medida: la compañera Lucy Arce, el compañero Presidente Charlie Rodríguez Colón, Tony Fas Alzamora y Rubén Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): La Presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz y designa a los señores Senadores como miembros del Comité de Conferencia.

Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para solicitar un receso de cinco (5) minutos en Sala.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado recesa por cinco (5) minutos.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Se reanuda la Sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría del Senado se le envíen las condolencias al señor Ismael Bonilla Hernández con motivo del fallecimiento de su querido padre, Don Ismael Bonilla Vázquez. Que las mismas sean extensivas a su viuda, la señora Paula Hernández, sus hermanos Roberto, José, Edil, nietos y demás familiares.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción en forma de pergamino, a su dirección conocida en: Calle 8, I-11, Urbanización Las Vegas, Cataño, Puerto Rico."

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, el señor Presidente ha radicado una moción por escrito después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, expresando condolencias al señor Ismael Bonilla Hernández. Solicitamos que esta moción se incluya en la Relación de Mociones de CondolenciaS del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2284, Resolución del Senado 2285, Resolución del Senado 2286, Resolución del Senado 2287, Resolución del Senado 2289, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se forme un Calendario de Lectura de las mismas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2284, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender el reconocimiento y felicitación al joven Néstor L. Lazú Rivas por los logros académicos alcanzados y su activa participación en actividades extracurriculares, en ocasión de la Conferencia Estatal de Líderes de la Asociación de Estudiantes de Puerto Rico a celebrarse el día 7 de abril de 1999 en el Hotel Hyatt Cerromar en Dorado, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los recursos más preciados que tiene un pueblo son sus jóvenes. Puerto Rico ha sido bendecido grandemente con un caudal de jóvenes destacados por su dedicación, perseverancia y talento en diversas áreas. Siempre nos llena de esperanza para el futuro, la gran cantidad de jóvenes puertorriqueños que demuestran las cualidades de líderes, que se esmeran por destacarse en sus estudios y cumplen a cabalidad con todas las demás responsabilidades cívicas y sociales que le impone la sociedad moderna.

Nestor L. Rivera nació el 31 de mayo de 1981 en Humacao, Puerto Rico. Desde muy temprana edad, sus abuelos maternos, el Sr. Dámaso Sánchez y la Sra. Luz M. Aponte le brindaron la oportunidad de crecer y desarrollarse en un ambiente de unidad familiar y enriquecedor para su formación como buen ciudadano. Nestor comenzó sus estudios primarios en la escuela elemental Rosa Sánchez Vargas del Barrio Calabaza de Yabucoa, donde logró obtener premios en ciencias, estudios sociales, español y en el análisis y comprensión de lectura. También, formó parte del equipo de baloncesto infantil *Los Piratas*.

Posteriormente, ingresó a la escuela intermedia Rosa Costa Valdivieso de Yabucoa, en la que recibió el premio del primer lugar en el curso de español. En el campo atlético, participó y fue ganador del Maratón del Pavo en 1994. Al concluir sus estudios en la escuela intermedia, ingresó en la escuela superior Teodoro Aguilar Mora. En su décimo grado fue admitido en el Programa de Educación de Mercadeo y fue candidato a la presidencia de dicha organización.

El 16 de abril de 1998, Nestor resultó electo Presidente Estatal de la Asociación de Estudiantes de Mercadeo. En su calidad de Presidente de esta importante organización, representó a Puerto Rico en la Conferencia Nacional de Líderes, celebrada en Denver, Colorado y en la que resultó ganador del evento. Como resultado de su excelente participación en la Conferencia de Líderes, recibió un reconocimiento por parte de su comunidad. El Municipio de Yabucoa lo proclamó *Estudiante Orgullo Yabucoeño*, la compañía *Sun Oil* le otorgó el galardón de *Estudiante Ejemplar* y recibió el *Valdivieso Award*, premio que confiere la escuela intermedia Rosa Costa Valdivieso de Yabucoa a personas que se han distinguido por sus ejecutorias. En su último año de escuela superior, participó en el evento de *Ventas*, en el cual logró obtener el primer lugar de su región.

Asimismo, sin descuidar sus estudios, Nestor se ha destacado en actividades extracurriculares. Recientemente, el joven se inició en las artes marciales y participó en el torneo internacional *Man in Black* y obtuvo el cuarto lugar en este importante evento deportivo. Nestor también ha realizado una labor digna de reconocimiento coordinando dos grupos de jóvenes como lo son, la Pastoral Juvenil de Yabucoa y Jóvenes Líderes Rumbo a Orlando.

El Senado de Puerto Rico desea reconocer y felicitar al joven Nestor L. Lazú Rivas por su dedicación, esmero y responsabilidad demostrada a través de sus logros y ejecutorias. Para nuestro pueblo, jóvenes como Nestor L. Lazú Rivas son ejemplo de superación de la juventud puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el reconocimiento y felicitación al joven Nestor L. Lazú Rivas por sus logros académicos alcanzados y su activa participación en actividades extracurriculares, en ocasión de la Conferencia Estatal de Líderes de la Asociación de Estudiantes de Puerto Rico que ha de celebrarse el día 7 de abril de 1999 en el Hotel Hyatt Cerromar en Dorado, Puerto Rico.

Sección 2.- Esta Resolución será entregada, en forma de pergamino, al joven Nestor L. Lazú Rivas.

Sección 3.- Esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2285, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer al Director de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias Defensa Civil, Sr. Epifanio Jiménez Meléndez, por su dedicación y servicio al pueblo de Puerto Rico en calidad de Director de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias Defensa Civil y en ocasión de recibir el Premio “Neil Frank 1999”, que le será otorgado en la Vigésima Conferencia Nacional sobre Huracanes en Orlando, Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Epifanio Jiménez Meléndez se ha destacado en el servicio público en Puerto Rico durante seis (6) años como Director de la Defensa Civil Estatal. Las ejecutorias del señor Jiménez Meléndez en la prevención y manejo de emergencias han sido encomiables. Es meritorio destacar sus iniciativas destinadas a proveerle al pueblo puertorriqueño los conocimientos y las técnicas necesarias para estar bien preparados y protegidos ante una amenaza de huracán o algún otro fenómeno climatológico.

El Premio "Neil Frank 1999", otorgado por *National Hurricane Conference Awards Program* reconoce el impacto nacional o internacional que tenga la labor excepcional de una persona en el área de la preparación, mitigación y recuperación del impacto de huracanes. En días recientes, el Sr. Epifanio Jiménez Meléndez, Director de la Defensa Civil Estatal, fue seleccionado ganador de este importante premio, por sus ejecutorias de prevención y manejo de la emergencia nacional provocada por el paso del Huracán Georges, el día 21 de septiembre de 1998, por la isla de Puerto Rico. La labor de excelencia realizada por el Sr. Epifanio Jiménez Meléndez es reconocida nacionalmente al otorgarle el Premio Neil Frank 1999.

Este prestigioso galardón le será entregado al Sr. Epifanio Jiménez Meléndez durante la Vigésima Conferencia Nacional sobre Huracanes que se llevará a cabo durante los días 29 de marzo al 2 de abril de 1999 en la ciudad de Orlando, Florida. Durante esta conferencia el señor Jiménez Meléndez también se desempeñará como orador invitado y dictará una conferencia sobre el tema de *La Devastación Provocada por el Huracán Georges en Puerto Rico*.

El Senado de Puerto Rico desea reconocer y felicitar al señor Epifanio Jiménez Méndez por su dedicación al servicio público de nuestra Isla, en calidad de Director de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias Defensa Civil y por su excelente labor y ejecutorias en momentos de serias emergencias de nuestro pueblo y que es reconocida nacionalmente al recibir el premio "Neil Frank 1999".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Director de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias De Defensa Civil, Sr. Epifanio Jiménez Meléndez, por su dedicación y servicio al pueblo de Puerto Rico en calidad de Director de la Defensa Civil Estatal, y en ocasión de recibir el premio "Neil Frank 1999", que le será otorgado en la Vigésima Conferencia Nacional sobre Huracanes en Orlando, Florida.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Epifanio Jiménez Meléndez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2286, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para reconocer la importancia de los procesos dirigidos hacia la culminación del Vigésimo Segundo (22) Censo Decenal y en particular, reconocer los esfuerzos dirigidos por el Sr. Arthur Dukakis,

Director de la Oficina del Distrito I de Boston, Massachusettes de la agencia federal, *United States Census Bureau*.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de los Estados Unidos de América en el Artículo I, Sección 2, cláusula 3 establece el mandato constitucional de realizar un censo cada diez (10) años con el propósito de determinar el número de representantes correspondientes de cada Estado en el Congreso de los Estados Unidos de América. Del mismo modo, la información obtenida en el Censo Decenal se utiliza para establecer la composición de las legislaturas de los gobiernos estatales.

La agencia federal, *United States Census Bureau* conducirá el Vigésimo Segundo (22) Censo Decenal durante el año 2000. Todas las oficinas de Distritos de la Oficina de Censo de los Estados Unidos de América están dirigiendo sus esfuerzos para culminar el proceso con exactitud en sus resultados. La realización del censo no sólo satisface los propósitos esbozados en la Constitución de los Estados Unidos de América, sino que se utiliza además para un sinnúmero de propósitos, más de cien (100) billones de dólares de fondos federales se distribuyen a base de los resultados del Censo Decenal. Además, la información provista en el Censo es imprescindible para la planificación y desarrollo de comunidades, para la ubicación de escuelas, centros de salud, hospitales, áreas recreativas, diseño y construcción de proyectos de infraestructura y otros servicios necesariOs a la comunidad en general.

Para lograr el acopio óptimo de la información precisa y necesaria para la preparación del Censo Decenal 2000, se requiere crear conciencia en los ciudadanos de la importancia de este instrumento para la planificación y desarrollo socioeconómico. Además, es necesario motivar a la comunidad en general a participar en los procesos de recopilación de datos, de manera que los resultados sean reflejo de la realidad la composición social. Las consecuencias al estimar por debajo de las estadísticas reales pudiera ser detrimental a la asignación de fondos federales, estatales y locales destinados a diferentes sectores de la comunidad. Para la absoluta certeza del Censo, la ley garantiza la más alta confidencialidad a la información ofrecida en los cuestionariOs provistos para la preparación del mismo.

El Senado de Puerto Rico desea reconocer la importancia de la realización de los procesos dirigidos hacia la culminación del Vigésimo Segundo (22) Censo Decenal. En particular, se reconoce los esfuerzos dirigidos por el Sr. Arthur Dukakis, Director de la Oficina del Distrito 1 de Boston, Massachusettes de la agencia federal, *United States Census Bureau*. Asimismo, el Senado de Puerto Rico expresa su apoyo a las actividades de concienciación al pueblo sobre los procesos de recopilación de información con el fin de lograr con éxito los resultados del Vigésimo Segundo (22) Censo Decenal.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer la importancia de los procesos dirigidos hacia la culminación del Vigésimo Segundo (22) Censo Decenal y en particular, reconocer los esfuerzos dirigidos por el Sr. Arthur Dukakis, Director de la Oficina del Distrito I de Boston, Massachusettes de la agencia federal, *United States Census Bureau*.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Arthur Dukakis, Director de la Oficina del Distrito 1 de Boston, Massachusettes de la agencia federal, *United States Census Bureau*.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2287, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender el reconocimiento y felicitación a la joven Mariel Rivera Barbosa, por los logros académicos alcanzados y su activa participación en actividades extracurriculares, en ocasión de la Conferencia Estatal de Líderes de la Asociación de Estudiantes de Puerto Rico, a celebrarse el día 7 de abril de 1999, en el Hotel Hyatt Cerromar en Dorado, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los recursos más preciados que tiene un pueblo son sus jóvenes. Puerto Rico ha sido bendecido grandemente con un caudal de jóvenes destacados por su dedicación, perseverancia y de talento en diversas áreas. Siempre nos llena de esperanza para el futuro, la gran cantidad de jóvenes puertorriqueños que demuestran las cualidades de líderes, que se esmeran por destacarse en sus estudios y que cumplen a cabalidad con todas las demás responsabilidades cívicas y sociales.

La joven Mariel Rivera Barbosa, hija de la Sra. Carmen Ana Barbosa Román y el Sr. Víctor Antonio Rivera Maldonado, nació el 13 de mayo de 1981 en Bayamón, Puerto Rico. Mariel cursó sus primeros estudios en la escuela Segunda Unidad de Toa Alta, y a muy temprana edad fue merecedora de premios y reconocimientos por sus ejecutorias académicas. El quinto grado de escuela elemental lo concluyó en la escuela intermedia *Johnson Middle School* de Orlando, Florida y se graduó de sexto grado en la escuela intermedia de Rexville de Bayamón. Posteriormente, curso estudios en la escuela intermedia Ricardo Arroyo Laracunte de Dorado, donde también recibió premios por su índice académico en las clases de salud y matemáticas. Además, se destacó como estudiante orientadora y fue miembro de la Sociedad de Honor.

Actualmente, Mariel es estudiante del duodécimo (12) grado de la Escuela Superior José S. Alegría de Dorado, Puerto Rico. Entre sus múltiples logros, es meritorio señalar lo siguientes: es Presidenta de la Región de Bayamón de la Asociación de Estudiantes de Mercadeo 1998-1999; fue finalista para la presidencia a nivel estatal de esta Asociación y se le confirió un puesto en el Consejo Educativo de la Asociación a Nivel Central en el Departamento de Educación; obtuvo el segundo premio en el evento *Torneo del Conocimiento* de febrero de 1998 a nivel regional; el primer lugar en el evento de *Torneo del Conocimiento* de febrero de 1999; el primer lugar en el evento *Ventas* nivel regional de febrero 1999 y el primer lugar en el evento de *Estudiante Distinguido* nivel regional de febrero 1999.

Mariel, además de estudiar, trabaja en un establecimiento de alquiler de películas "Video Mail Box" en el cual se desempeña con eficiencia y responsabilidad en calidad de gerente de la empresa. Su actual empleo le permite cumplir con uno de los requisitos de graduación del Programa de Internado de Empresa Privada de la Escuela Superior José S. Alegría.

Asimismo, Mariel se ha destacado en importantes actividades extracurriculares, sin descuidar sus estudios, el trabajo y otras responsabilidades. Entre estos eventos podemos mencionar que ha competido en diversos eventos sociales como "El Carnaval del Plata" en el cual fue seleccionada Primera Princesa; fue

embajadora del "Certamen Miss Borinquen Teenage" donde obtuvo el premio de "Piel Más Hermosa" y resultó cuarta finalista del certamen. Además de todas las actividades académicas y extracurriculares que realiza Mariel, también cultiva el género de las artes dramáticas, como miembro del Club de Teatro de su Municipio, donde ha participado en varias obras teatrales.

El Senado de Puerto Rico desea reconocer y felicitar a la joven Mariel Rivera Barbosa por su dedicación, esmero y gran sentido de responsabilidad. La trayectoria de la señorita Mariel Rivera Barbosa es ejemplo de superación para la juventud puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el reconocimiento y la felicitación a la joven María Rivera Barbosa por los logros académicos alcanzados y su activa participación en actividades extracurriculares, en ocasión de la Conferencia Estatal de Líderes de la Asociación de Estudiantes de Puerto Rico, a celebrarse el 7 de abril de 1999, en el Hotel Hyatt Cerromar en Dorado, Puerto Rico.

Sección 2.- Esta Resolución será entregada, en forma de pergamino, a la Sra. María Rivera Barbosa.

Sección 3.- Esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2289 la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la felicitación y reconocimiento a la *Revista de Derecho Puertorriqueño* en ocasión de la ceremonia de instalación de la nueva Junta Editora de la Revista el 25 de marzo de 1999, y de la entrega del *Premio Revista de Derecho Puertorriqueño* a la Dra. Rosario Fernández Vera, por su dedicación a la profesión jurídica.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Revista de Derecho Puertorriqueño fue fundada en el año 1961 por el Dr. Carlos E. Mascareñas, distinguido profesor y jurista, cuyas aportaciones al derecho puertorriqueño han sido significativas.

Los objetivos de la *Revista de Derecho Puertorriqueño* son contribuir a la formación de profesionales del Derecho y a la evolución de nuestro ordenamiento a través de la publicación de artículos jurídicos de trascendencia. La Revista se ha destacado entre todas las revistas jurídicas de nuestra Isla. En el año 1903 se publicó la *Revista de Leyes y Tribunales*, en el 1914, la *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, conocida hoy día como la *Revista del Colegio de Abogados de Puerto Rico*; en 1931 la *Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico* y más tarde, en los años sesenta, la *Revista de Derecho Puertorriqueño de la Universidad Católica de Puerto Rico* y la *Revista Jurídica de la Universidad Interamericana*.

Las revistas jurídicas fomentan el libre flujo de ideas y pensamientos críticos mediante las publicaciones que realizan las distintas escuelas de derecho. La Junta Editora de la Revista de Derecho Puertorriqueño de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico continúa cumpliendo con los objetivos

de su organización de contribuir al desarrollo de nuestro Derecho y a la formación de juristas por el camino de la ética, la fe y la razón.

El 25 de marzo de 1999, juramentarán los nuevos miembros de la Junta Editora, la cual está compuesta por: Solange De Lahongrais Taylor, Editora Jefe; Alba V. Bermúdez Díaz, Editora Gestora, Rossimar Morales Vélez, Editora de Artículos; Tessie M. Leal Garabis, Editora de Investigación; Roberto Cortés Moreno, Editor de Investigación; Carlos Quiñones López, Editor de Investigación; Limary Rivera Morales, Editora Prima Facie; Doris Carrero Ruiz, Co-Editora Prima Facie.

En este año la Revista de Derecho Puertorriqueño otorga el Premio de la Revista de Derecho Puertorriqueño, a la Dra. Rosario Fernández Vera. La Dra. Fernández se ha dedicado al estudio, a ser una consecuente pensadora, servidora de la profesión jurídica, y defensora de los más altos ideales del ser humano: la paz y la justicia. Este premio es símbolo del reconocimiento del valor y aprecio por su participación activa en la abogacía, predicación y lucha del bien y la verdad.

La Dra. Fernández cursó estudios en la Universidad de Valladolid, España, Programa Doctoral residente en la Pontificia Universidad Católica, Universidad Complutense de Madrid, Estudios Doctorales en Derecho Civil; Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico; The College of William and Mary, Marshall-Wythe School of Law; University of Arizona, College of Law; Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez; y en la Universidad de Massachussets, Amherst.

Es profesora en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica y en la Universidad Interamericana de los cursos de Sucesiones y Donaciones; Derecho Hipotecario; Derecho Real; Introducción al Derecho; Derecho Internacional Privado, entre otros. También se desempeñó como Oficial Jurídico en 1990 del Juez Asociado del Tribunal Supremo Federico Hernández Denton.

Se ha destacado como consultora de Derecho de Sucesiones en la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión del Código Civil de Puerto Rico; como recurso en el Taller de Investigación Jurídica Computadorizada para abogados del Gobierno de Puerto Rico; miembro del Comité de Investigaciones, Publicaciones y Biblioteca; miembro del Comité de Profesores de Derecho; miembro de la Comisión del Senado de Puerto Rico para la Creación del Código de Menores; Miembro del Cuerpo de Correctores de Reválida de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía; Beca Conjunta del Tribunal Supremo y la Universidad de Puerto Rico para realizar estudios doctorales en Derecho; Arizona Journal of International and Comparative Law; y como miembro Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico, y otras.

Ha publicado los siguientes artículos: *Columnas sobre Orientación Jurídica a la Comunidad*; periódicos *La Perla del Sur*, *La Estrella de Puerto Rico* (ediciones Oeste y Norte), *El Oriental* y otros periódicos regionales. También ha publicado el *Resumen de Jurisprudencia Registral y Notarial del Colegio de Abogados de Puerto Rico*, publicación realizada para la Semana del Notario Puertorriqueño, 1997 y 1998.

Entre los logros que ha obtenido la Revista se encuentran la creación del Reglamento de la Revista de Derecho Puertorriqueño; creación de la una Guía de Citaciones Oficial; establecimiento de un currículo formal para los miembros del Cuerpo de Investigadores, Redactores, y Correctores de la Revista de Derecho Puertorriqueño; portada y formato nuevo para la portada de la revista; fundación del Periódico Prima Facie; incorporación de la Revista a Lexis-Nexis; la institución del Premio Revista de Derecho Puertorriqueño; la creación de la Editorial de la Revista de Derecho Puertorriqueño; entre otros logros.

Por las razones anteriores el Senado de Puerto Rico desea extender la felicitación y reconocimiento a la Revista de Derecho Puertorriqueño en ocasión de la ceremonia de instalación de la nueva Junta Editora de la Revista y de la entrega del *Premio Revista de Derecho Puertorriqueño* a la Dra. Rosario Fernández Vera, por su dedicación a la profesión jurídica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la felicitación y reconocimiento a la *Revista de Derecho Puertorriqueño* en ocasión de la ceremonia de instalación de la nueva Junta Editora de la Revista el 25 de marzo de 1999, y de la entrega del *Premio Revista de Derecho Puertorriqueño* a la Dra. Rosario Fernández Vera, por su dedicación a la profesión jurídica.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada al Dra. Rosario Fernández Vera, Directora de la Revista de Derecho Puertorriqueño.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llamen las medidas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2284, titulada:

“Para extender el reconocimiento y felicitación al joven Nestor L. Lazú Rivas por los logros académicos alcanzados y su activa participación en actividades extracurriculares, en ocasión de la Conferencia Estatal de Líderes de la Asociación de Estudiantes de Puerto Rico a celebrarse el día 7 de abril de 1999 en el Hotel Hyatt Cerromar en Dorado, Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 2, párrafo 2, línea 1, tachar “Rivera” y sustituir por “Lazú Rivas”, y la otra enmienda es que dondequiera que aparezca “Nestor” sin acento, que se acentúe en esta Resolución.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas presentadas por el señor Portavoz, ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor dirán, sí. Los que estén en contra dirán, no. Aprobada la medida según enmendada.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2285 titulada:

“Para felicitar y reconocer al Director de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias Defensa Civil, Sr. Epifanio Jiménez Meléndez, por su dedicación y servicio al pueblo de Puerto Rico en calidad de Director de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias Defensa Civil y en ocasión de recibir el Premio “Neil Frank 1999”, que le será otorgado en la Vigésima Conferencia Nacional sobre Huracanes en Orlando, Florida.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 2, línea 1, tachar “Méndez” y sustituir por “Meléndez”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor dirán, sí. Los que estén en contra dirán, no. Aprobada la medida según enmendada.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2286, titulada:

“Para reconocer la importancia de los procesos dirigidos hacia la culminación del Vigésimo Segundo (22) Censo Decenal y en particular, reconocer los esfuerzos dirigidos por el Sr. Arthur Dukakis, Director de la Oficina del Distrito I de Boston, Massachusettes de la agencia federal, *United States Census Bureau*.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 3, tachar, “Massachussttes”, y sustituir por “Massachussets”. Página 2, línea 6, tachar “Massachusettes” y sustituir por “Massachussets”.

En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 2, línea 4, tachar “Massachusettes” y sustituir por “Massachussets”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor dirán, sí. Los que estén en contra dirán, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en el título.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 3, tachar “Masachusettes” y sustituir por “Masachussets”.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda al título.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2287, titulada:

“Para extender el reconocimiento y felicitación a la joven Mariel Rivera Barbosa, por los logros académicos alcanzados y su activa participación en actividades extracurriculares, en ocasión de la Conferencia Estatal de Líderes de la Asociación de Estudiantes de Puerto Rico, a celebrarse el día 7 de abril de 1999, en el Hotel Hyatt Cerromar en Dorado, Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar “María” y sustituir por “Mariel”.
Página 3, línea 1, tachar “María” y sustituir por “Mariel”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra dirán, no. Aprobada la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2289, titulada:

“Para extender la felicitación y reconocimiento a la *Revista de Derecho Puertorriqueño* en ocasión de la ceremonia de instalación de la nueva Junta Editora de la Revista el 25 de marzo de 1999, y de la entrega del *Premio Revista de Derecho Puertorriqueño* a la Dra. Rosario Fernández Vera, por su dedicación a la profesión jurídica.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, párrafo 1, línea 3, tachar “Ruiz” y sustituir por “Ruiz”.
Página 2, párrafo 5, línea 7, tachar “abogaciaa” y “abogacia”.
Página 2, párrafo 6, línea 1, tachar “artículo” y sustituir por “artículo”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor dirán, sí. Los que estén en contra dirán, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ : No hay enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para un receso de dos (2) minutos en Sala.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Receso del Senado.

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

INFORME DE COMISIONES PERMANENTES ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 2102, un informe proponiendo que dicho proyecto sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, tenemos ante nuestra consideración el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2102, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Corrijo la moción, señor Presidente. Vamos a solicitar que este informe del Comité de Conferencia en torno a esta medida se incluya en el Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llame la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2102.

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO

Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 2102, titulado:

“Para adicionar un inciso (z) al Artículo 5 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, a los fines de permitirle al Administrador confiscar propiedad mueble, así como decretar el cierre de ciertos usos comerciales, proveer disposiciones para el proceso de confiscación y disposición de recursos y enmendar la Ley Núm. 93 de 23 de julio de 1998, para incluir al Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos como miembro de la Junta de Confiscaciones para los casos que la Administración confisque.”

tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 3, líneas 6 a la 9,

eliminar todo su contenido y sustituir por:

“b. Si el dueño o encargado de un negocio ha cometido un delito relacionado con el uso de la propiedad o la operación de dicho negocio y agentes del orden público proceden a su arresto se decretará el cierre del”

Respetuosamente sometido.

Por el Senado de Puerto Rico:

Por la Cámara de Representantes:

(Fdo.)

Hon. Luisa Lebrón Vda. de Rivera

(Fdo.)

Hon. José Granados Navedo

(Fdo.)

Hon. Enrique Rodríguez Negrón

(Fdo.)

Hon. Aníbal Vega Borges

(Fdo.)

Hon. Jorge Santini Padilla

(Fdo.)

Hon. Angel Bulerín Ramos

(Fdo.)

Hon. Jorge Ramos Comas

(Fdo.)

Hon. Jorge A. de Castro Font

(Fdo.)

Hon. Rubén Berríos Martínez

(Fdo.)

Hon. Víctor García San Inocencio”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, tenemos ante nuestra consideración el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2102. Solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hemos concluido el Calendario de Ordenes Especiales del Día, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1429, Proyecto del Senado 1438, Proyecto del Senado 1488, Resolución Conjunta del Senado 1323, Resolución Conjunta del Senado 1379, Resolución Conjunta del Senado 1380, Resolución del Senado 1382, Resolución Conjunta del Senado 1385, Resolución Conjunta de la Cámara 2205, Resolución Conjunta de la Cámara 2208, Resolución Conjunta de la Cámara 2209, Resolución Conjunta de la Cámara 2218, Resolución del Senado 2230, Resolución del Senado 2278, Resolución del Senado 2280, Resolución del Senado 2283, Resolución del Senado 2284, Resolución del Senado 2285, Resolución del Senado 2286, Resolución del Senado 2287, Resolución del Senado 2289, Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1251, Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2061, Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2143, Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2102, y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de proceder con la moción para la Votación Final, quiero pedirle a todos los señores Senadores, que estén en sus oficinas que va a comenzar en breves minutos una votación. Se esperará solamente un tiempo razonable. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1429

“Para enmendar el quinto, octavo y noveno párrafo de la Sección 1, de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada, a fin de extender el período de inscripción que tienen los dueños de los perros "Pitbull Terriers" a un (1) año, y para disponer que todo perro de dicha raza sea tatuado y esterilizado, para cumplir con la disposición de tenencia de estos animales, de acuerdo con la referida Ley.”

P. del S. 1438

“Para enmendar el inciso (a) (1) del Artículo 23 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a fin de que las medidas disciplinarias en casos de faltas leves, puedan ser cargadas, en todo o en parte, a cualquier licencia a que tenga derecho el miembro de la Policía.”

P. del S. 1488

“Para enmendar los Artículos 4 y 6 de la Ley Núm. 427 de 13 de mayo de 1951, según enmendada; y añadir un inciso (aa) al Artículo 5 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, a fin de establecer el término de vigencia para los rótulos y anuncios que requieren la expedición de permisos por la Administración de Reglamentos y Permisos; y facultar al Administrador para reglamentar la expedición y renovación de los permisos.

R. C. del S. 1323

“Para asignar al Departamento de la Vivienda, Región de Mayagüez la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1379

“Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para compra de materiales de construcción, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1380

“Para reasignar a los Gobiernos Municipales la cantidad de cuarenta y siete mil (47,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, deportivo, de salud, educativo y para la compra de material y equipo comprado por los municipios, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

R. C. del S. 1382

“Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la construcción de la verja del Complejo Deportivo Monte Grande de dicho municipio; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1385

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientos (49,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que

realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 2230

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales que lleve a cabo una investigación relacionada con las instalaciones, bienes muebles e inmuebles de la Central Aguirre, en el municipio de Salinas.”

R. del S. 2278

“Para felicitar al joven estudiante Alex M. Santos Correa, por su sobresaliente labor académica y destacado involucramiento comunitario y social.”

R. del S. 2280

“Para extender la más sincera felicitación al Teniente II Eugenio Rivera Ruiz, Placa 7-3738, quien se acogerá al retiro luego de 30 años de servicio dedicados al honroso Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.”

R. del S. 2283

“Para extender nuestra más cálida felicitación a la McDonald Corporation por su iniciativa de celebrar a través de toda la Nación y Puerto Rico "Abril, Mes del Niño".”

R. del S. 2284

“Para extender el reconocimiento y felicitación al joven Néstor L. Lazú Rivas por los logros académicos alcanzados y su activa participación en actividades extracurriculares, en ocasión de la Conferencia Estatal de Líderes de la Asociación de Estudiantes de Puerto Rico a celebrarse el día 7 de abril de 1999 en el Hotel Hyatt Cerromar en Dorado, Puerto Rico.”

R. del S. 2285

“Para felicitar y reconocer al Director de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias Defensa Civil, Sr. Epifanio Jiménez Meléndez, por su dedicación y servicio al Pueblo de Puerto Rico en calidad de Director de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias Defensa Civil y en ocasión de recibir el Premio “Neil Frank 1999”, que le será otorgado en la Vigésima Conferencia Nacional sobre Huracanes en Orlando, Florida.”

R. del S. 2286

“Para reconocer la importancia de los procesos dirigidos hacia la culminación del Vigésimo Segundo (22) Censo Decenal y en particular, reconocer los esfuerzos dirigidos por el Sr. Arthur Dukakis, Director de la Oficina del Distrito I de Boston, Massachusetts de la agencia federal, *United States Census Bureau*”.

R. del S. 2287

“Para extender el reconocimiento y felicitación a la joven Mariel Rivera Barbosa, por los logros académicos alcanzados y su activa participación en actividades extracurriculares, en ocasión de la Conferencia Estatal de Líderes de la Asociación de Estudiantes de Puerto Rico, a celebrarse el día 7 de abril de 1999, en el Hotel Hyatt Cerromar en Dorado, Puerto Rico.”

R. del S. 2289

“Para extender la felicitación y reconocimiento a la *Revista de Derecho Puertorriqueño* en ocasión de la ceremonia de instalación de la nueva Junta Editora de la Revista el 25 de marzo de 1999, y de la entrega del *Premio Revista de Derecho Puertorriqueño* a la Dra. Rosario Fernández Vera, por su dedicación a la profesión jurídica.”

Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1251Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 2102R. C. de la C. 2205

“Para reasignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes del inciso 2, apartado z del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para llevar a cabo la actividad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2208

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de trece mil setecientos cuarenta y seis (13,746) dólares, provenientes de los incisos 5-c y 5-h, página 4 de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, Núm. Cuenta 96-141-087-02-601 y Núm. Cuenta 96-141-087-02-611; inciso 1-d, página 5 de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Núm. Cuenta 97-141-087-02-701; para la compra de materiales, equipos, juegos, gastos de viajes, para realizar actividades que propendan al bienestar social y para mejorar la calidad de vida y para gastos operacionales y de funcionamiento, para actividades deportivas y recreativas en el Distrito Representativo Núm. 2 de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2209

“Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco mil doscientos sesenta y nueve dólares con setenta y siete centavos (5,269.77), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de mejoras permanentes a la cancha techada de baloncesto “Pepín Cestero” de esa municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2218

“Para reasignar al Departamento de la Familia – Región de Aguadilla, la cantidad de treinta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro dólares con veinte centavos (31,354.20), procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 (21,354.20) y de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 (10,000), originalmente consignados al Departamento de la Vivienda; para compra de materiales a fin de realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito 17, según dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 2061Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 2143**VOTACION**

El Proyecto del Senado 1429; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1323; 1379; 1380; 1382; las Resoluciones del Senado 2230; 2278; 2280; 2284; 2286; 2287; 2289; el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1251; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2205; 2208 y 2209; los Informes de Conferencia de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2061 y 2143, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS**Senadores:**

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 1488; la Resolución Conjunta del Senado 1385 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2218, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total 1

La Resolución del Senado 2285, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Luisa Lebrón Vda. de Rivera.

Total 1

La Resolución del Senado 2283, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora y Jorge Alberto Ramos Comas.

Total 2

El Proyecto del Senado 1438, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 20

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total 5

El Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2102, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores :

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos y Bruno A. Ramos Olivera.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, se nos quedó por decir que el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2102, le vamos a votar que no, así es que queremos una reconsideración, una moción de reconsideración de la votación para el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2102.

SR. VICEPRESIDENTE: Usted lo que está es rectificando el voto...

SR. RAMOS COMAS: Rectificando ese voto, sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ...en base al Informe de Conferencia.

SR. RAMOS COMAS: Para que conste que le votamos en contra al Informe. Por lo tanto cambia el número de la Votación de ese Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: El problema, compañero Senador, se supone que luego que ha comenzado una votación, ya no se puede, estamos ya prácticamente en violación al Reglamento, pero el problema es que una vez vota el Presidente, ya no puede haber ningún tipo de cambio en la votación. Lo que podemos hacer es, vamos a tener que entonces, concluir con el proceso, y entonces habría que tener quizás una reconsideración de la medida con el único propósito, el problema es que no estarían los señores Senadores, porque habría que comenzar con todo el proceso. Lo más que podríamos hacer, compañero, es que usted lo aclare para récord, pero la votación permanecería igual. Y el problema es que en estos momentos vamos a tener que aprobar todas las medidas.

Aprobadas todas las medidas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, lo mantenemos para el récord, aunque la compañera Velda González está buscando el Reglamento donde todavía, pues no había finalizado el número de votación, queríamos intervenir antes de ella dar el número, el señor Sargento de Armas nos pidió que esperáramos que ella, pues ofreciera el testimonio final y por eso fue que no interrumpimos. Pero, de hecho, por eso es que no interrumpimos antes de ella finalizar el número.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, lo que sucede, compañero, es que una vez el Presidente vota e inmediatamente se comienza el proceso para contabilizar los votos y declarar las medidas que han sido aprobadas, ya no puede haber cambios. O sea, si se hace antes de que el Presidente vote, pues sí puede haber un cambio a la votación, pero no después de votar el Presidente. Por eso es que el Presidente se tiene que quedar aquí hasta que vota el último compañero Senador.

SR. RAMOS COMAS: Bueno, que conste en récord que nuestra intención era votar del Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2102, totalmente en contra.

SR. PRESIDENTE: Que conste en récord la aclaración que hace el compañero.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para regresar al turno de Proyectos, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados en Secretaría y referidos a Comisión por el señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el Señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2280

Por el señor Ramos Olivera:

"Para extender la más sincera felicitación al Teniente II Eugenio Rivera Ruiz, Placa 7-3738 quien se acogerá al retiro luego de 30 años de servicio dedicados al honroso Cuerpo de la Policía de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2281

Por el señor González Rodríguez:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital que lleve a cabo una investigación relacionada a la instalación de una torre repetidora en la calle Sonora final de la urbanización Venus Gardens en Río Piedras."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2282

Por el señor González Rodríguez:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital a que investigue lo relacionado con la construcción de las oficinas centrales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, en el sector El Cinco, en la periferia del Jardín Botánico y del recién declarado Bosque Urbano."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2283

Por la señora Arce Ferrer:

"Para extender nuestra más calida felicitación a la McDonald Corporation por su iniciativa de celebrar a través de toda la nación y Puerto Rico "Abril, Mes del Niño"."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2284

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender el reconocimiento y felicitación al joven Nestor L. Lazú Rivas por los logros académicos alcanzados y su activa participación en actividades extracurriculares, en ocasión de la Conferencia Estatal de Líderes de la Asociación de Estudiantes de Puerto Rico a celebrarse el día 7 de abril de 1999 en el Hotel Hyatt Cerromar en Dorado, Puerto Rico." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2285

Por los señores Rodríguez Colón y Fas Alzamora:

"Para felicitar y reconocer al Director de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias Defensa Civil, Sr. Epifanio Jiménez Meléndez, por su dedicación y servicio al pueblo de Puerto Rico en calidad de Director de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias Defensa Civil y en ocasión de recibir el Premio "Neil Frank 1999", que le será otorgado en la Vigésima Conferencia Nacional sobre Huracanes en Orlando, Florida." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2286

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para reconocer la importancia de los procesos dirigidos hacia la culminación del Vigésimo Segundo (22) Censo Decenal y en particular, reconocer los esfuerzos dirigidos por el Sr. Arthur Dukakis, Director de la Oficina del Distrito I de Boston, Massachusettes de la agencia federal, United States Census Bureau." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2287

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender el reconocimiento y felicitación a la joven Mariel Rivera Barbosa, por los logros académicos alcanzados y su activa participación en actividades extracurriculares, en ocasión de la Conferencia Estatal de Líderes de la Asociación de Estudiantes de Puerto Rico, a celebrarse el día 7 de abril de 1999, en el Hotel Hyatt Cerromar en Dorado, Puerto Rico." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2288

Por la señora Otero de Ramos:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación al honorable Gerardo Antonio Cruz Maldonado, alcalde del municipio de Ceiba, con motivo de ser galardonado con el "Premio Servidor Público", en el décimo Encuentro Empresarial Puerto Rico y Las Américas de 1999." (ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de Proyectos de ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor presidente, de la lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1616

Por la señora González de Modestti:

"Para enmendar el artículo 11.004 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según emendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", a los fines de modificar la composición de la Junta de Subasta y de prohibir expresamente que el Alcalde sea uno de sus miembros." (ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1617

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para enmendar los Artículos 17 y 18 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, a los fines de conceder discreción al Tribunal al momento de imponer la pena especial que se estableció en virtud de dicha ley; y para otros fines."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1618

Por el señor Peña Clos:

"Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 103 de 29 de junio de 1955, según enmendada, a fin de autorizar a los Jueces del Tribunal Superior a conceder en el ejercicio de su discreción sentencias suspendidas a menores de 18 años de edad." (DE LO JURIDICO)

P. del S. 1619

Por la señora Otero de Ramos:

"Para enmendar la Sección 8 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a fin de que se incluya el tratamiento con metadona en la cubierta de los seguros médico-hospitalario públicos y privados."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1620

Por la señora Otero de Ramos:

"Para enmendar la Sección 13 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, a fin de que tanto el tratamiento con metadona u otros tratamientos destinados a convictos adictos, así como a menores transgresores sea responsabilidad del Departamento de Salud y el Departamento de Corrección y Rehabilitación." (SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1621

Por la señora Otero de Ramos:

"Para enmendar el inciso (f) de la Sección 8 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, a fin de disponer lo concerniente al servicio de transportación o vales al paciente en tratamiento con metadona u otro tratamiento." (SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1501

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de treinta y ocho mil quinientos (38,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para obras y

mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1502

Por el señor Santini Padilla:

"Para transferir el título de dominio de dos predios de terreno propiedad de la Autoridad de Edificios Públicos al Departamento de Recreación y Deportes, para la construcción de facilidades deportivas, e instalaciones anejas, a beneficio de los residentes del Sector Cupey de Río Piedras, y para asignar fondos."
(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2289

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la felicitación y reconocimiento a la Revista de Derecho Puertorriqueño en ocasión de la ceremonia de instalación de la nueva Junta Editora de la Revista el 25 de marzo de 1999, y de la entrega del Premio Revista de Derecho Puertorriqueño a la Dra. Rosario Fernández Vera, por su dedicación a la profesión jurídica."
(ASUNTOS INTERNOS)

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Habiéndose concluido con la consideración de los asuntos del día de hoy, solicitamos que este Senado recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 25 de marzo, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 25 de marzo de 1999, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
23 DE MARZO DE 1999**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 1429	1898 - 1899
PS 1438	1899 - 1903
PS 1488	1903
RCS 1323	1903
RCS 1379	1904
RCS 1380	1904 - 1905
RCS 1382	1905
RCS 1385	1905 - 1906
RCC 2205	1906
RCC 2208	1906 - 1907
RCS 2209	1907
RCC 2218	1907
RCC 863	1907 - 1909
Informe Final Conjunto RS 1146	1910 - 1913
Informe Final Conjunto RS 1670	1913 - 1918
RS 2230	1918

MEDIDAS**PAGINA**

RS 2278.....	1918 – 1919
RS 2280.....	1919
RS 2283.....	1919 – 1923
Informe de Conferencia PC 1251	1923 – 1925
Informe de Conferencia RCC 2061	1925 – 1926
Informe de Conferencia RCC 2143	1926 – 1927
RS 2284.....	1936
RS 2285.....	1937
RS 2286.....	1937 – 1938
RS 2287.....	1938
RS 2289.....	1938 – 1939
Informe de Conferencia PC 2102	1940 - 1941